



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.-

En Villaviciosa, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 17:05 horas del día 30 de diciembre de 2025, se constituye en sesión extraordinaria el Pleno Municipal, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2025.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Lorena Villar Sánchez
Rocío Vega Martínez
José Antonio Fernández Costales
María Reyes Ugalde Tuero
Marcos Ortiz Tuero
José Ramón Piquero Crespo
Laura Montequín Berros
M.^a Rocío Campos Pérez

Grupo Municipal Popular:

Adrián García Otero
José Javier Fernández Fresno
María Dolores Riva Gayo
Inés Carbajales García
María Sonia Hevia Fisas
Pedro Llera Llera

Concejal no adscrita:

Marta Sanz Alejo

Excusa su ausencia Violeta Fernández Cambiella (del Grupo Municipal Socialista).

Interventora: Paula Monestina Sánchez

Secretario: El Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión interviene el Sr. Alcalde-Presidente, antes del tratamiento de los asuntos del orden del día, manifestando:

Sr. Alcalde-Presidente

Muy buenos días a todos y a todas, buenas tardes, perdón. Iniciamos el examen de los asuntos del orden del día de la sesión extraordinaria convocada para el día de

hoy y previamente al inicio de los asuntos del orden del día, indicar varias cuestiones de orden. Una, en primer lugar, que lógicamente como es conocido, cuando se hacen las convocatorias con carácter extraordinario y no han sido dictaminados



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

los asuntos en Comisión Informativa, hay que proceder en cada punto, antes del análisis de los asuntos, a la ratificación de la inclusión en el orden del día de cada uno de los puntos y así procederemos en consecuencia, conforme a la normativa vigente.

La segunda cuestión es la explicación, en primer lugar, de la razón de una convocatoria de Pleno extraordinario con posterioridad y cercano a lo que es el Pleno ordinario y todos saben y no se puede ocultar, dado que se produjeron unos hechos lamentables, que yo vuelvo a calificar así y a pedir disculpas por ello, como lo hice al final de la sesión plenaria. Porque evidentemente no es lo que debe ser un Pleno municipal y por tanto en este sentido, este Pleno extraordinario tiene esa condición de continuación y explicación de lo ocurrido en el 4 de diciembre y se han incluido algunos asuntos que a juicio del equipo de gobierno, no podían esperar a un Pleno ordinario por razones de urgencia e importancia. Uno es un expediente de enajenación de madera que obviamente está en las consignaciones presupuestarias del ejercicio y es urgente su aprobación. El otro es el asunto del que había informado en aquel Pleno el 4 de diciembre ya de forma inicial, pero ahora ya con todo el expediente y con mucha más información, que es el relativo a los expedientes abiertos a instancias de la Demarcación de Costas del Estado que afectan a las parcelas del plan especial de la Barquerina, del parque fluvial de la Barquerina. Y el cuarto es un expediente de adhesión de Villaviciosa a la red europea de ciudades de la SIDRA, que es necesario que esté aprobado dentro del año dado que la candidatura tiene unos plazos y por razones de competencia con otras localidades, en este caso del proyecto SIDERU, era necesario disponer de la aprobación de Pleno como exige la integración de la red, lo antes posible. Esa es la justificación de los asuntos del orden del día.

También relacionado con la cuestión de la alteración del orden producida en el último Pleno, lamentablemente, vamos a reiterar a

los portavoces de los grupos municipales y a la concejal no adscrita, vuelven a tener sobre sus mesas la copia del Reglamento de Organización y Funcionamiento que rige a todos los plenos de España y del que ya habían tenido conocimiento y se les había entregado en numerosas sesiones, donde se establecen las disposiciones que todos estamos obligados y que juramos o prometemos al inicio de nuestros mandatos y que sin embargo, pues siguen o no se están respetando y por tanto además de dejarles constancia sobre sus mesas de esa cuestión, de nuevo, voy a pedir al señor Secretario que dé lectura a los artículos 94 y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento que regulan los debates en los plenos de toda España. Señor Secretario.

Secretario municipal

Sí, al requerimiento de la Alcaldía se proceda a la lectura de estos artículos siendo los siguientes. El artículo 94 relativo a los debates, que establece que si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas:

A. Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde o Presidente.

B. El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que lo hubiera dictaminado o en los demás casos de alguno de los miembros de la corporación que suscriban la proposición o moción en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma.

C. A continuación los diversos grupos consumirán un primer turno. El Alcalde o Presidente velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.

D. Quien se considera aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.

E. Si lo solicita algún grupo se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.

F. No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.

2. Los miembros de la corporación podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama. El Presidente resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable el debate alguno.

3. Los funcionarios responsables de la Secretaría y de la Intervención podrán intervenir cuando fueran requeridos por el Presidente por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Cuando dichos funcionarios entiendan que en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre la que pueda dudarse sobre la legalidad o repercusiones presupuestarias del punto debatido, podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la corporación.

Art. 95. El Alcalde o Presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la corporación que:

a. Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la corporación o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.

b. Produzca interrupciones o de cualquier forma, altere el orden de las sesiones.

c. Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

d. Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el Presidente podrá ordenarle que abandone el local en que se esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, se ha dado lectura para la constancia

en el acta y recordatorio, dados los hechos que se han vuelto a producir y en aras de que no vuelva a repetirse una situación como la vivida.

La siguiente cuestión de orden es la propuesta que se hace por la Alcaldía y que requiere del consentimiento de los concejales para, como se había indicado en la comunicación que se remitió a los grupos de fecha 15 de diciembre, posterior a los hechos ocurridos, para la renuncia al cobro de las dietas de asistencia a este Pleno, dado la situación creada de un Pleno Extraordinario, básicamente motivado por los hechos de alteración del orden que acabaron además con el abandono irregular de los concejales del Grupo Popular de la sala y el posterior abandono de la concejal no adscrita. Esto requiere, lógicamente, la constancia en el acta, dado que es un derecho subjetivo según me ha informado el Secretario de la corporación y por tanto pregunto a los miembros de la corporación comenzando por el Grupo Socialista. Portavoz del Grupo Socialista, ¿renuncia a las dietas de asistencia a la sesión?

Sra. Villar Sánchez, portavoz del Grupo Socialista

Sí, el Grupo Municipal Socialista renuncia a las dietas de este Pleno.

Sr. Alcalde-Presidente

¿La concejal no adscrita?

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Yo renunciaré a las dietas si tengo que renunciar, dándoselo a conocer al Interventor o al Tesorero de manera individual y no haciéndolo público.

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, dado que requiere la renuncia expresa, queda indeterminado, entiendo su



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

postura.

¿Grupo Popular?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Sí, tengo también una duda legal para el Secretario, por favor.

En el artículo 94.3 de ROM dice que en las sesiones extraordinarias no se podrán incluir determinados aspectos que no estén en el orden del día. Como este aspecto no está en el orden del día, no entiendo por qué se trae aquí.

Sr. Alcalde-Presidente

Yo le respondo y si el Secretario como dice el Reglamento considera que hay una cuestión de legalidad, pues él expondrá lo que considere desde el punto de vista de legalidad, sin ningún problema.

No se está introduciendo ningún asunto en el orden del día. Es una cuestión de orden, dado que la renuncia a las dietas de

asistencia, si no se hace constar, no tienen efectividad y por tanto, es una cuestión de orden que también están establecidas las cuestiones de orden en el Reglamento correspondiente, como usted sabe porque lo conoce. Conoce perfectamente el Reglamento, como ya le he indicado. Es su segunda legislatura y por tanto no estamos hablando de un punto en orden del día, sino de una cuestión de orden. No sé si el señor Secretario tiene algo que decir desde el punto de vista de asesoramiento legal.

Secretario municipal

Sí, en este punto, bueno al no tratarse de un punto resolutivo sobre una cuestión, entiendo que no sería necesaria la ratificación de esto, siendo que no va más allá de la solicitud de una opinión sobre una renuncia a unas asistencias, que constituye en todo caso un derecho subjetivo y que sobre la cual en plena libertad, pueda manifestarse si se considera oportuno en este acto o en la forma que individualmente se prefiera sobre su renuncia, no siendo necesario pronunciarse en este acto para la efectividad de la renuncia.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente dispone el tratamiento de los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento de los asuntos que no se pudieron abordar por al alteración del orden sufrida del pleno anterior.-
2. Expediente 35049E: Enajenación de madera en varias parcelas de Oles y Bedriñana.-
3. Expediente 30873E: Informe de la Alcaldía sobre los expedientes abiertos a instancias de la Demarcación de Costas del Estado que afectan parcelas del Plan Especial del Parque Fluvial de la Barquerina.-
4. Expediente 35666M: Adhesión a la Red Europea de Ciudades de la Sidra (CIDEREU).-

1. Tratamiento de los asuntos que no se pudieron abordar por al alteración del orden sufrida del pleno anterior.-

Se ratifica su inclusión en el orden del día de conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

por el voto favorable de la unanimidad de los presentes.

Debate

Sr. Alcalde-Presidente

Pasamos entonces al examen de la cuestión. Lógicamente, se debe contextualizar lo ocurrido y ello requiere que se informe a la corporación, en primer lugar, en el sentido de que con posterioridad como conocen todos los concejales, por eso se les remitió a todos formalmente con posterioridad a la celebración del Pleno, la Alcaldía remitió una comunicación a la corporación, donde se hacía exposición de los hechos ocurridos, los fundamentos legales de la situación y se analizaban los hechos ocurridos. Esta comunicación que tienen los miembros de la corporación, voy a pedir que se incorpore al acta de la sesión, ya que es muy extensa, de varias páginas y por tanto para ahorrar también en aras del resto de asuntos del orden del día y considero sinceramente más importantes, pido que se incorpore íntegramente al acta de la sesión, la comunicación enviada a todos los miembros de la corporación y que todos conocen. En la misma, ya se explica que el contexto en el que se produce esta situación no es nuevo, desgraciadamente, sino que se venían produciendo desde hace varias sesiones como luego indicaremos y no solamente en este mandato, la reiteración de alteraciones del orden, interrupciones e incumplimientos del Reglamento de la Corporación y desgraciadamente no era la primera vez que tenía que expulsarse a un miembro de la corporación, lamentablemente, de la sesión ni que el mismo grupo abandonara la sesión irregularmente. En el mismo, se indica también en qué momento se produce esa alteración con las interrupciones. Después de sustanciarse todo el orden del día, cuando este Alcalde hace el informe relativo a informes de Alcaldía, se había advertido al inicio de la sesión que se iba a intentar ser breve por razones de limitaciones de salud que tenía en ese momento la Alcaldía por una intervención que se indicó al inicio de la

sesión, pues se redujeron también los informes, pero se consideró necesario y desde luego de interés para el municipio, informar sobre los datos oficiales de población hechos públicos por el INE al final de este año, la publicación en el BOE de la autorización de la Demarcación de Costas para una obra muy esperada y que llevábamos peleando por ella mucho tiempo que es las inversiones de saneamiento por más de dos millones de euros, de las conexiones en Rodiles, Misiegu, El Picu y Onón, la adjudicación también un proyecto por el que hemos luchado muchísimo y nos parecía una noticia muy importante para informar a la corporación, que es la reparación de la carretera AS-330, conocida como carretera de Miravalles, también por más de dos millones de euros de inversión, se informó de la convocatoria al día siguiente de la mesa general para también una demanda histórica de los trabajadores municipales que es la relación de puestos de trabajo y que se sometía y se abría el periodo de información correspondiente y se informaba en un informe quinto de la grave situación, el grave problema se indicó de la acción inspectora de la Demarcación de Costas del Estado en el ámbito de las parcelas edificables del suelo urbano de la Barquerina del Plan Especial de la Barquerina, con los datos resumidos que se tenían en ese momento. Se hizo balance de las actividades desarrolladas desde el último Pleno ordinario en materia del programa cultural etcétera y se informó también del avance del programa de actividades que se iban a desarrollar durante todas estas navidades. En este punto, se hizo una alusión también a la situación que se había producido respecto a la nueva convocatoria de festejos, además de una reunión que había promovido el Alcalde con todas las asociaciones de festejos que nunca se había hecho una reunión de esa naturaleza y se hizo por este Alcalde una alusión al papel de un dirigente, ex-concejal, ex-candidato del Partido Popular, es verdad que sin citarlo, dado que este Alcalde



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

normalmente no cita a personas que no estén en ese momento, normalmente, a partir de ahora, dada la contrariedad que supuso para el Partido Popular y que causó tal protesta, vamos a citar también en adelante a personas que no se encuentren en el Salón de Plenos y me estoy refiriendo y lo digo ahora continuando a decir al portavoz del Partido Popular, que iba a hablar de esa convocatoria de subvenciones y de su papel, estaba hablando de Andrés Buznego, ex-candidato del Partido Popular y ex-portavoz del Partido Popular y actualmente dirigente del Partido Popular. En ese momento, después de hacer todos estos informes, lo que hace el Partido Popular es, sin preguntar por nada de estas cuestiones que yo había dicho, que sinceramente consideraba más importantes, se me interrumpe varias veces y se me dice, la próxima vez se dice el nombre o cállese en la boca. Eso es así. Después de haber hablado de estas cuestiones, lo importante era esa otra cuestión y a partir de ahí se produce la alteración con la interrupción continua a este Alcalde, en varias ocasiones, del portavoz del Partido Popular y no pude continuar para responderle a lo que había dicho porque este Alcalde, como se ve en la sesión, le dejo hablar y cuando yo empiezo, después del cállese la boca, se producen las interrupciones. Es decir, yo tengo que escuchar como siempre lo que me gusta y lo que no me gusta y cuando uno empieza a hablar, entonces interrupción, interrupción, interrupción, incumpliendo el Reglamento. Esto no es una casualidad desgraciadamente, es una estrategia como vamos a ver. Es una estrategia que persigue ante la falta de propuestas, de ideas y de capacidad para defenderlas, como malos jugadores, embarrar el terreno de juego y que se hable de que se expulsó o de que no y de lo malo que es el Alcalde, en lugar del fondo de los asuntos. Cualquiera de los asuntos de los que informó este Alcalde, creo que merecía alguna pregunta al respecto del Partido Popular, cualquiera de ellos y no lo que desencadenó lo que ocurrió. Frente a esa interrupción reiterada, tras hacer las correspondientes advertencias que se señalan, se produjo la

expulsión. el portavoz del Partido Popular, como se ha visto, se resistió a cumplir lo que estaba marcado en el Reglamento y hubo que advertirle de las consecuencias que tenía. Y aún así también se puso el vídeo de la repetición porque se estaba negando que se habían producido esos hechos. Cuando se hace eso y se le reitera que tiene que abandonar la sala, lo hace acompañado de todo el Grupo Municipal del Partido Popular, que como saben y establece el nuevo reglamento no se puede abandonar la sesión plenaria sin autorización de la Presidencia de la mesa y eso no se lo ha inventado tampoco este Alcalde, sino que está desde los primeros reglamentos orgánicos que no ha aprobado este Alcalde y del ROF en todos los reglamentos del Estado que se quieran mirar. No solo eso sino que se produce una nueva alteración, en este caso por la concejal no adscrita, a voces en el salón de Plenos que consta en el vídeo y en toda la grabación, alterando también de nuevo la sesión.

Bien, posteriormente he de informar que el Partido Popular ha presentado un recurso frente a la medida, que previo informe preceptivo de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, que ha sido firmado y consta en el expediente por el Vicesecretario Municipal aquí presente y también por el Secretario General, se hacen unas consideraciones jurídicas y que llevan a la desestimación del recurso y en el día de hoy, previo al Pleno para que se tenga conocimiento y difusión también de conocimiento general, dada la trascendencia que ha tenido, pues se ha resuelto ese recurso desestimando el recurso con los argumentos que allí se exponen y también dada su extensión propongo la incorporación de ese recurso al acta de la sesión para conocimiento y constancia. En el recurso, además de justificar la medida como proporcionada ante la situación que se creó, se hace relación del contexto en el que se produce y de que no es una cuestión nueva que se haya producido súbitamente o novedosa. Antes le indicaba al portavoz del Partido Popular que no era la primera vez y que él además lleva ya dos mandatos.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

Efectivamente, ya ocurrió en la anterior legislatura y ya ocurrió también en este mandato. Desgraciadamente tengo que lamentar que el portavoz del Partido Popular va a tener el récord de haber iniciado este año en enero con la expulsión de esta sala, del Pleno de enero, que también le acompañaron sus compañeros del Partido Popular y desgraciadamente en diciembre 2025, cierra el año con otro episodio similar. Digo por dejar constancia de los hechos y de los datos. En la resolución del recurso se hace relación de todo el contexto de interrupciones, de advertencias que se habían hecho para la lectura del Reglamento durante varias sesiones durante dos mandatos. Durante dos mandatos y leo lo que se recoge en el recurso, en la resolución al recurso. El 29 de enero del 2025, esa sesión que digo con la que se iniciaba este año, se entrega copia del Reglamento al inicio de la sesión, como hoy y se produce posteriormente la expulsión del portavoz del PP, Adrián García Otero y la suspensión de la sesión. Todos los concejales del grupo se ausentan de la sesión, al abandonar la sala el portavoz sin solicitar autorización de la Presidencia, Pleno del 29 de enero del 2025 lo pueden ver. Anteriormente el 8 de febrero del 2024, se había entregado copia del Reglamento al inicio del Pleno a los portavoces y en el transcurso de la sesión se produjeron varias advertencias y llamadas al orden al portavoz. El 29 de marzo del 2024, se producen advertencias de nuevo en la sesión. El 11 de abril del 2024, el Alcalde entrega el Reglamento al Pleno, se explica a los portavoces de nuevo, como se hizo hoy y durante la sesión se producen varias advertencias. El 24 de mayo del 2024, el Alcalde de nuevo explica en la sesión las disposiciones del Reglamento, como se ha hecho hoy y se reitera que no se puede interrumpir a quien está en el uso de la palabra, norma básica de convivencia. El 4 de julio del 2024, también de nuevo se vuelven a producir advertencias en el Pleno. El 31 de julio del 2024, primer Pleno después de la expulsión de la portavoz de voz en el Pleno de la Mancomunidad, se da lectura en la sesión de los artículos 94 y 95 del Reglamento, advirtiendo que se debe

respetar el Reglamento y las normas y ante el clima que se está generando, se advierte que se aplicará lo previsto en el ROF para mantener el respeto y el orden en las sesiones. El 26 de septiembre de 2024, la Secretaria Municipal da lectura, entonces a las disposiciones del Reglamento sobre los debates en el Pleno, a solicitud de la Alcaldía. El 24 de octubre del 24, se producen varias llamadas al orden durante el desarrollo de la sesión. Pero miren, el señor actual portavoz del Partido Popular, como antes decía, ya fue concejal en la anterior legislatura y se produjo en aquel momento un hecho bastante lamentable porque se produjo en una sesión telemática porque estábamos en periodo post-pandemia, no era portavoz del grupo, era el portavoz Andrés Buznego, que volvemos a citar y dado que es posible al estar grabadas las sesiones plenarias desde el cambio de gobierno y quedan grabadas y se puede ver en Youtube, vamos a incorporar el videoacta el acta de la sesión también el acta de esta reunión y vamos a visualizar en este momento cual fue el episodio que protagonizó ya en 2024, el entonces concejal del Partido Popular.

[Inicio Reproducción de video]

Sr. García Otero, concejal del Grupo Municipal Popular

Posiblemente no puedo hacer lo que estoy haciendo ahora mismo, pero tengo una pregunta Alejandro, por favor.

Secretaria Municipal

No se puede interrumpir la votación.

Sr. Alcalde-Presidente

No se puede interrumpir la votación, señor concejal. Esta incumpliendo el Reglamento.

Sr. García Otero, concejal del Grupo Municipal Popular



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

Perfecto, muy bien.

Secretaria Municipal

Cinco en contra. Diez votos a favor y cinco en contra.

Sr. Alcalde-Presidente

Así es. Ninguna abstención. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

Sr. García Otero, concejal del Grupo Municipal Popular

¿Ahora no puedo tampoco hablar? ¿Hacer un comentario?

Sr. Alcalde-Presidente

No, no. Usted tiene que atenerse al Reglamento.

Sr. García Otero, concejal del Grupo Municipal Popular

Vale, perfecto. O sea, el Interventor está simplemente ahí, de adorno, ¿no? Por lo que veo. No tiene posibilidad de hablar a una pregunta.

Sr. Alcalde-Presidente

Señor concejal, está incumpliendo el Reglamento gravemente, le advierto en una ocasión.

Sr. García Otero, concejal del Grupo Municipal Popular

Puede echarme sin problema.

Sr. Alcalde-Presidente

No, no, lo que establece el Reglamento. Tenga usted un poco de educación, al

menos, para no alterar el orden de la sesión. Pasamos al siguiente punto del orden del día que es el número cinco, modificación presupuestaria, créditos extraordinarios y suplementos de crédito con cargo al Reglamento General de Tesorería.

Secretaria Municipal

Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas de fecha 30 de abril. En virtud de providencia de la Concejalía Delegada de Hacienda de 27 de abril, se incoa la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las aplicaciones del presupuesto del ejercicio corriente, que en ellas se indican, interesando informe de intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento.

Sr. Alcalde-Presidente

Señora Secretaria, disculpe la interrupción, es una cuestión de orden. Yo no sé si el concejal ha abandonado la sesión, no aparecen conectados, quisiera que el portavoz del grupo municipal informe si ha abandonado la sesión, para constancia, voluntariamente o es una cuestión técnica. ¿Señor Buznego?

Sr. Buznego, portavoz del Grupo Municipal Popular

Mire, le voy a informar, como usted sabe para hacer usted...

Sr. Alcalde-Presidente

No, no, escuche, no se puede intervenir. Le estoy preguntando si sabe si ha abandonado la sesión, es una cuestión de informar.

Sr. Buznego, portavoz del Grupo Municipal Popular



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 8 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

Sí, le voy a intentar contestar. Como usted sabe para hacer los medios telemáticos, el Ayuntamiento es el que tiene la obligación de poner tales medios, pues yo, como no tengo webcam en el ordenador, lo estoy haciendo desde el móvil, y desde mi móvil veo quién está hablando en ese momento y poco más, no puedo ver a todas las personas. Entonces, si usted está ahí y es el que tiene los medios, no es capaz de saber quién está dentro o no, yo sí que no lo puedo saber desde casa, es un teléfono. Ya le he contestado a la pregunta.

Sr. Alcalde-Presidente

No, no. Señor Buznego, le estoy diciendo que no consta comunicado, que no consta conectado. Le estoy pidiendo que si puede, como portavoz del grupo, contactar con él para saber si se ha ausentado o si es un problema técnico.

Sr. Buznego, portavoz del Grupo Municipal Popular

Si le llega un poquitín a la cabeza, entenderá que si quiere que le llame por teléfono, tengo que salirme de la conexión ahora para llamarle por teléfono, porque lo estoy haciendo desde un móvil.

Secretaria Municipal

Señor Alcalde-Presidente, es que, si me permite usted, se está afectando a la fe pública, lo que se está diciendo. Es decir, se ha dicho desde el inicio del uso de los medios telemáticos que se pusiera de manifiesto las dificultades o no. Si no se han puesto hasta este momento, es decir, quien no ha hecho observación de las dificultades para la conexión telemática, pues se entiende que exista la obsesión por este medio de forma correcta y sin problema.

Si es preciso saber si el señor del Grupo Municipal Popular no está porque ha querido ausentarse aquí, en efecto, debería haber avisado al señor Alcalde- Presidente

de que se retiraba de la sesión, de la misma manera que presencialmente tiene que pedir permiso al señor Alcalde-Presidente para retirarse, o es que tiene problemas de conexión. Como no lo sabemos, pues yo intentaría conectar o a través de la persona que lleva el tema informático, que se le pregunte, si es que tiene dificultades de conexión o ha querido ausentarse. He insistido muchas veces que cuando alguien tenga problemas, lo ponga en manifiesto. Que si alguien quiere ausentarse que lo indique, porque yo también, mientras veo, no puedo ver todo el mundo. Se le ha hecho saber también al señor concejal, Luis Vicente, que ha manifestado que sigue en la conexión. Es decir, estamos en una sesión plenaria. Siento haberme extendido, pero es que es importante.

[Fin Reproducción de video]

Sr. Alcalde-Presidente

Bueno, esto es sesión plenaria de 2021, creo que marzo, para que se contextualice desde cuándo venimos lamentablemente con esta situación. Otros esperpento, digamos. Estábamos además en un Pleno telemático, en pandemia. En ese punto se debatía un crédito extraordinario, que por supuesto votaron en contra, de más de dos millones de euros y miren cómo acabó lamentablemente. En aquel momento la interrupción era de un concejal, ni siquiera portavoz del grupo. Hubo esa interrupción, que han visto en varias ocasiones, y también de nuevo interpelando a funcionarios municipales, diciendo que si se estaban de adorno. También en la última sesión ha habido interpelaciones al Secretario Municipal, que conoce perfectamente y deben conocer los concejales, que no se debe interpelar directamente ni a otros concejales ni por supuesto a los funcionarios municipales del Pleno.

Bien, pues todo esto ocurrió de forma lamentable. No pude terminar mi intervención, donde iba a exponer las razones por las que hacía alusión a ese



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

dirigente del Partido Popular, don Andrés Buznego, que además es público notorio de su actividad política. Ya en una ocasión hablé de su tarea como comentarista, con anónimos. Por eso me indignó bastante que se hablara de que yo no decía nombres, cuando es una persona que ya he denunciado públicamente que se esconde en pseudónimos para atacar a este Alcalde, que por supuesto es legítimo, lo hace mucha gente, pero al menos los dirigentes políticos que están en activo deberían ser consecuentes y dar la cara.

Yo le invito a que todo lo que tenga que decir lo haga en el ámbito político, sin usar pseudónimos, y desde luego, pues como hice alusión en aquel momento. En este caso, pues actuando y malmetiendo en asociaciones de festejos, cuando todos tenemos una trayectoria también en esta materia, en la gestión de cuando tuvo que gobernar y cuando gobernó y lo que estamos haciendo otros. Y esa es la alusión que yo iba a contestar al señor portavoz del Partido Popular y que no tuve ocasión, dado que me empezó a interrumpir continuamente y tuve que aplicar desgraciadamente aplicar esa medida extraordinaria del Reglamento y que se produjo la expulsión de la sala. Y podría extenderme pero no quiero hacerlo en exceso, me remito a la incorporación al acta de desestimación del recurso conforme a los informes jurídicos emitidos y una vez que se hable al turno de intervenciones para lo que quieran decir los grupos, pasaríamos al resto de asuntos del orden del día y efectivamente como ya indiqué en esa comunicación, se ha contestado a las preguntas que había presentado por escrito el Partido Popular para ese Pleno, se ha hecho la contestación correspondiente por escrito.

Vamos a promover una reforma del Reglamento Orgánico que por otra parte lo necesita para que como régimen sancionador, el abandono de la sesión irregularmente y las interrupciones que supongan incumplimientos del Reglamento, tengan consecuencias económicas, por ejemplo que no se considere que efectivamente se ha asistido a esa sesión

porque los concejales del Grupo Popular salvo que renuncien han cobrado esa sesión, esa asistencia de la sesión. Y también vamos a aprovechar para producir una medida que ya estamos aplicando dentro del Gobierno Municipal, pero que lo está aplicando el Grupo Socialista y lo está aplicando el Gobierno Municipal, cuando una sesión se celebra en el mismo día, de forma consecutiva, solamente se podrá cobrar una asistencia. Igual que estamos haciendo nosotros, a pesar de las difamaciones, cuando se celebran más de una Junta de Gobierno de manera consecutiva en el mismo día. Pero se va a introducir la reforma para que nadie pueda aprovecharse de esa cuestión y lamentablemente ha ocurrido en este Ayuntamiento, que hemos tenido un Pleno ordinario y hemos tenido a continuación dos Plenos extraordinarios para nombramientos de honores a personas, dado que el criterio de la Secretaría anterior era que había que hacer un Pleno específico para cada sesión, que ahora no se va a volver a hacer porque consideramos que era un criterio equivocado, pero eso significó que los concejales que no renunciaron a esas sesiones, en ese día, cobraron tres sesiones plenarias, los concejales no del Grupo Socialista. eso también se va a introducir en esta reforma del Reglamento Orgánico Municipal para todos.

Iniciamos el turno de intervenciones sobre este punto. ¿Concejal, no adscrita?

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Bueno, yo quiero empezar mi intervención pidiendo disculpas por la parte que a mí me pueda tocar y voy a usar una palabra que usted usa mucho, lo de lamentablemente, pero yo pido disculpas por lo que yo hago. Usted pide disculpas por lo que hacemos los demás. Usted yo creo que también tiene algo que ver en todo lo que pasó. Yo es que soy de la opinión de que las mayoría son malas, sobre todo cuando se usan de la manera que usted está usando la mayoría absoluta en esta legislatura.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 10 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

Usted es el que decide incluso lo hace por televisión. La oposición lo único que presenta aquí es tonterías, política inútil. Aquí el único que sabe hacer política, evidentemente ha vivido solo de eso, no se conoce otro trabajo, entonces claro, es más fácil que usted pueda moverse en estos ambientes. A los vecinos de Villaviciosa por supuesto pedirles perdón, pero lo que usted está haciendo con los puntos de información, yo lo que he mirado y me he informado es que la información del Ayuntamiento son cosas que hace el Ayuntamiento y usted ha tomado por norma coger y meter ahí para meter, voy a decirlo con perdón de la palabra, mierda y voy a hablar de mí contra lo que yo haya podido hacer. Usted lo que tiene que hacer es decir las cosas que ha hecho bien y por supuesto también tiene que decir las cosas que hace mal o es que usted no hace nada mal. Es que parece que usted es el único que hace todo bien, es el único que entiende cómo hay que hacer las cosas y ya está bien de infravalorar al resto de las personas. Por supuesto, yo juré ser concejal, pero es difícil porque tienes un expediente que según la ley y si me equivoco que me corrija el señor Vicesecretario son cinco días. Puede tardar tres meses o simplemente no ponerlo a disposición, eso es obstaculizar mi función como concejal y eso en esta legislatura está pasando, pero de eso usted no habla. Usted solo habla de que aquí hubo un altercado, evidentemente usted siempre va a tener una razón porque usted es el Presidente y a usted lo que le gusta, es expulsarlo. Bueno, pues ya está. Yo creo que la gente también vio ese vídeo y vio cómo se desarrolló los hechos y como dice que somos camaradas o que somos compañeros, voy a tirar una danza a favor del portavoz. Cuando las cosas se sacan de contexto él, y yo lo entendí perfectamente pero no sólo yo, mucha gente de Villaviciosa que según usted nadie habla conmigo, le vuelvo a decir que si habla, yo creo que él luego lo podrá refrendar o no, a lo mejor me equivoco es una suposición mía, usted no puede hablar de que había gente del ámbito del Partido Popular que estaban malmetiendo en las comisiones de festejos y el portador lo que

dijo fue, deje ya de hablar subjetivamente y si tiene que decir nombres dígalos o cállese la boca. No le mandó callar, puesto que en ese momento usted no estaba hablando, creo que es una afirmación, como diciendo, hable ya de la gente que tiene que hablar y si no, calle la boca con ese tema, y por supuesto que es lógico que ya ha llegado un momento en que la forma despectiva en que trata la oposición, bueno ya conmigo ya es que ya ha llegado un momento en que me puede tratar como quiera porque no ofende el que quiere o sea, no ofende el que quiere, ofende el que puede. Y usted hace mucho tiempo que ya no me ofende.

Entonces esto es lo que yo quería decir y reiterar mis disculpas por la parte que a mí me toca a los vecinos de Villaviciosa.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Portavoz del Grupo Popular?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

No tengo nada que decir.

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, mire, yo le voy a contestar. No merecería respuesta, pero es que usted como suele herir cuando interviene desde que es concejal en este Ayuntamiento y luego me imputa a mí la inadversión y cosas estas.

No le voy a pedir que no utilice términos como mierda y estas cosas, hágalo si usted quiere, pero yo creo que tampoco ayuda mucho que empiece pidiendo disculpas y luego pues hable de mierda en este Pleno, que creo que nunca lo había escuchado por cierto en este Pleno. Pero mire, si le voy a pedir, usted tiene un problema con la democracia, se lo he explicado muchas veces confunde una mayoría absoluta con una mayoría que dan los ciudadanos y le pasa también al Partido Popular, por eso



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 11 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

llevamos dos mandatos en los que se niega legitimidad a este Alcalde porque se considera una especie de intruso y se buscan explicaciones a por qué pierden las elecciones, eso ocurrió con el anterior portavoz que le vuelvo a citar, el señor Andrés Buznego y ha ocurrido desgraciadamente con el actual, y entonces por eso se hablaba de estómagos agradecidos, por cierto sobre subvenciones, que comprábamos a la gente, que engañábamos a la gente. Es decir la gente no votó a este Alcalde porque quisieron o por lo que fuese. No, no, porque les engañó o porque les compró, todo ello para explicar que no les voten a ustedes en un municipio donde han gobernado toda la vida como es conocido. Como no soportan eso, tienen que buscar continuamente estrategias de deslegitimación de este Alcalde y entonces ya no hablamos de lo que hay que hablar, este Alcalde les informó de los informes que yo acabo de citar, entre ellos del que vamos a hablar después de la Barquerina y ustedes no preguntaron. ¿Para eso están ustedes? ¿Para armar lo que se armó aquí? ¿Y dicen que el culpable soy yo? Oiga, y les voy a decir además porque me ofendió especialmente, el que se me dijese que no citaba a esa persona y luego no se me dejó decirlo. Esa persona se caracteriza por hacer afirmaciones públicamente bastante denigratorias para este Alcalde y previamente a ese Pleno, el 27 el 26 de noviembre al hilo de otras difamaciones que había hecho el anterior Alcalde y Presidente del Partido Popular, afirmando falsamente que este Alcalde había dicho que se alebraba de la celeridad. Celeridad en una nota con la que el Principado había citado la carretera de Miravalles, cosa que era rigurosamente falsa y les invité a que buscaran en mis comunicados de prensa la palabra celeridad. Pues él comentando la mentira de su jefe, portavoz del Partido Popular, escribió lo siguiente. El Alcalde como no conduce, obsesiones que tienen ustedes con mis con vida personal, ahora le diré también lo que usted ha aludido a que he vivido de no se que y tal ahora se lo diré, como no conduce ni pasa por la carretera sorteando todos los días baches para ir a

casa, le parece que 13 años es una espera razonable. Falso de toda falsedad todo ello, salvo que no tengo carnet de conducir. Siempre es lo mismo, ante los problemas esconderse o decir que el culpable es el PP, pero colgarse medallas y salir todos los días regalando placas y reconocimientos para buscar la foto en el periódico, eso es un campeón. ¿Cabe mayor ruindad que acusar a este Alcalde que cuando entrega una placa o hace un reconocimiento a una persona viva o muerta lo hace para salir en la foto? En aquellos días se habían hecho varios reconocimientos, ¿quiere decir este dirigente del Partido Popular y si no los actuales responsables del Partido Popular a que se refería? ¿Cabe mayor ruindad, repito, que acusar a un Alcalde de entregar placas o hacer reconocimientos para salir en la foto? Yo nunca me había sentido tan insultado públicamente y no es una persona cualquiera, aunque se oculte detrás de un perfil personal, en este caso con nombre y apellidos, otras veces lo hace con su pseudónimo y ya les he dicho y está pendiente de unos trámites que nos vamos a ver en los tribunales porque en aquel momento acusó de un delito. Ese es el contexto y por eso cuando yo me iba a referir porque efectivamente malmetió y lo sigue haciendo en los ámbitos de las comisiones de festejos, me refería a esa persona. Y por eso de cállese la boca, nada. Iba a responder y me interrumpió groseramente e incumpliendo el Reglamento de nuevo. Y vuelvo a decir, no es un incumplimiento cualquiera, detrás está todo lo que les he leído, incluido ese vídeo cuando no era ni portavoz, por tanto ese es el contexto. Y le voy a pedir, yo no le voy a convencer para nada porque usted me odia profundamente, eso es una cuestión que conoce todo el mundo, haya usted, pero mire yo no sé por qué usted piensa que sabe de mi vida, usted lleva poco tiempo en Villaviciosa, igual que yo no sé de la suya anterior, pero yo creo que no tiene ni idea o no le gusta probablemente preguntar por ello, pero sobre lo que ha hecho en mi vida respételo porque ahora estamos en otra cuestión, estamos en el ámbito de la política, usted es política y yo aquí también soy político. Pero no se meta con cuestiones de ese tipo porque



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 12 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

probablemente salga mal parada. Y mire, usted no juró ser concejal, usted juró la constitución y cumplir las leyes, incluido el Reglamento de este Pleno y le diría, y lo vuelvo a decir que si no se cumple la norma básica de funcionamiento de un Pleno, mal se van a cumplir otras normas, las de tráfico o las que quiera o sea. Usted no juró ser concejal usted, que por cierto, juró ser concejal por un partido que le trajo a este Pleno y que ahora ha abandonado. Cuando usted quiera sentarse en listas abiertas, por ejemplo, nos vemos, a ver cuáles son los resultados y por cierto, la gente ve desgraciadamente y también lo digo en esa comunicación, los cortes de los vídeos que los partidos respectivos quieren poner. Pero hay que ver las cosas de conjunto porque los que quieren vivir y esconderse detrás de manipulaciones, ahora lo tienen fácil y ponen el corte que quieren que los ciudadanos escuchen y además comentado y esa es la antítesis lo he dicho muchas veces, de la democracia y del debate democrático porque hay que escuchar siempre lo que ha dicho este y lo que ha dicho este, para sacar conclusiones. Pero estamos en el partido ahora en la política de los borregos, con perdón que son todos los partidos, incluido el mío, que pensamos que la gente tiene que escuchar sólo lo que queremos que escuchen y así vamos en la política, si me lo permiten.

Muy bien, pasamos entonces al siguiente al punto del orden del día que es el expediente de la enajenación de madera de varias parcelas en Oles y Bedriñana.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

¿Y ruegos y preguntas?

Sr. Alcalde-Presidente

¿Usted le pedí que se iba a terminar?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

¿Esto era otra cosa?

Sr. Alcalde-Presidente

Primero pida la palabra.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

¿Puedo hablar, por favor?

Sr. Alcalde-Presidente

Quiere establecer una cuestión de orden, entiendo.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Sí, hay una pregunta previa del Pleno ordinario anterior que no me contestó. Hay tres preguntas registradas también, que no me contestó.

Sr. Alcalde-Presidente

Mire, le explico.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Y tengo preguntas para hacer ahora también, con lo tanto no entiendo muy bien.

Sr. Alcalde-Presidente

Le vuelvo a explicar, es que no ha entendido la cuestión. Este es un Pleno extraordinario, por tanto no se pueden incorporar puntos de un Pleno ordinario, si no tendría que aparecer aquí ruegos y preguntas. Los ruegos y preguntas que usted había hecho por escrito, se le han contestado por escrito, las tiene en su correo electrónico.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 13 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Yo quiero que conste en acta.

Sr. Alcalde-Presidente

No me interrumpa. Usted ha presentado una cuestión de orden. Como usted sabe, si no, nos lo aclara, el Secretario, las preguntas que usted había hecho por escrito, se pueden responder en la siguiente sesión plenaria. Yo tenía previsto responderle en esa sesión, pero como usted fue expulsado y el resto de compañeros abandonaron irregularmente la sesión no les pude dar respuesta. Entonces lo he hecho por escrito y usted tiene la respuesta en comunicación electrónica. Es así, por tanto en este Pleno extraordinario no puede haber ruegos y preguntas, porque es legalmente así. Por tanto, le he preguntado si quería intervenir en el punto que estamos, intervino la concejal no adscrita y usted dijo que no quería intervenir. Entonces el punto se ha sustanciado y las preguntas las tiene usted respondidas por escrito, como corresponde en su correo electrónico y en su sede electrónica.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

O sea, eso es transparencia en un ayuntamiento. Una cuestión de orden, entonces.

Sr. Alcalde-Presidente

No, si quiere leerlas si quiere, búsquelas y dé lectura. Si quiere, porque consten, dé lectura a las preguntas.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

No, pero quiero las respuestas.

Sr. Alcalde-Presidente

No, las respuestas. No, digo que si quiere leerlas, las tiene. Le doy la palabra para que lea las respuestas.

Sí, las que se las he enviado por escrito. Se contestan por escrito

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Perdón, yo tengo una duda sobre este tema.

Sr. Alcalde-Presidente

Usted no está en el uso de la palabra.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Sí, pero si vamos a hablar de ruegos y preguntas.

Sr. Alcalde-Presidente

Usted no está en el uso de la palabra. Está interviniendo el portavoz del Grupo Popular. Cumplamos el Reglamento.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

¿Con el tema ruegos y preguntas?

Sr. Alcalde-Presidente

Está en el uso de la palabra el portavoz del Partido Popular para una cuestión de orden.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Luego yo.

Sr. Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 14 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

¿Terminó de la cuestión de orden?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

¿Hago la pregunta? ¿Puedo hacerlas? ¿No puedo hacerlas? No entiendo nada, sinceramente. ¿Este Pleno se hizo para continuar el que quedó también suspendido?

Sr. Alcalde-Presidente

No, le vuelvo a explicar. Le vuelvo a explicar. El punto de orden del día pone.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

¿Cuál era?

Sr. Alcalde-Presidente

No me interrumpa. Pone lo que pone. Los ruegos y preguntas no se pudieron sustanciar porque usted fue expulsado, repito, y a continuación abandonaron todos sus concejales el salón de Plenos, le podía haber sustituido, como en otra ocasión, el portavoz suplente. Pero abandonaron todos la sesión. Por tanto, no se pudo seguir en el punto de ruegos y preguntas. Usted había presentado unas preguntas por escrito. Por escrito se le han dado respuestas. Le estoy diciendo que las tiene en su móvil, en su correo. Si usted quiere, por lo que sea dar lectura a las respuestas, puede hacerlo, le estoy dando la palabra. Pero han sido ya contestadas las preguntas.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

No las tengo aquí.

Sr. Alcalde-Presidente

Si quiere y nos da un momento, las leemos, las respuestas.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Claro, que consten en acta, por favor. Y había también una pregunta previa.

Sr. Alcalde-Presidente

No, no, no. Respete la cuestión.

Secretario Municipal

Si, ¿estamos en uso de la palabra?

Sr. Alcalde-Presidente

Si quiere el portavoz leerlas, como quiera. ¿Prefiere leerlas? ¿Que la lea el Secretario? Sí, sí.

Secretario Municipal

Si, se han enviado en el día de hoy dos documentos, uno de ellos son las respuestas a las preguntas formuladas por escrito por el portavoz del PP para ser contestadas en el Pleno del pasado 4 de diciembre y se remitió asimismo otro documento. Pasamos a leer entonces a requerimiento las respuestas enviadas a las preguntas formuladas para su respuesta en el Pleno del 4 de diciembre.

La primera pregunta registrada es, ¿puede informar el equipo de gobierno cuál es el motivo o causa concreta que ha originado la apertura del procedimiento judicial contra la empresa COGERSA especificando los hechos que lo han originado y el estado actual del expediente? La respuesta es la siguiente. Con los datos que se ofrecen, no es posible una respuesta concreta. Si bien el único procedimiento contencioso que se ha mantenido recientemente con COGERSA ha sido la reclamación por su parte de las tasas liquidadas por la



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 15 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

tesorería municipal por las obras del nuevo punto limpio de Villaviciosa.

La segunda pregunta registrada para su respuesta en el Pleno del 4 de diciembre fue, ¿en qué punto concreto de San Martín de Valles realizó la empresa Arham Soluciones y Proyectos SL unos trabajos facturados el 8 de julio de 2025 y en qué consistieron dichos trabajos? La respuesta a la misma es, para responder a la pregunta se da acceso al grupo municipal solicitante al expediente 33851Q donde se podrán comprobar todos los datos correspondientes al asunto por el que se pregunta.

Tercera pregunta registrada fue, el contrato de actividades deportivas en el polideportivo municipal lleva más de un año caducado, ¿cuándo se tiene previsto sacar la licitación? ¿En qué situación se encuentran las empresas que siguen prestando actualmente servicio? La respuesta remitida es, según se ha trasladado desde Intervención respecto de la tramitación del expediente de licitación, se han abierto dos expedientes CON/2024/14 que requirieron subsanaciones del servicio de deportes proponente en valor estimado, modificaciones previstas y precio de licitación y expediente CON/2025/12 que fue fiscalizado el 3 de diciembre de 2025 con la observación de la memoria que es necesario incorporar con carácter previo a la aprobación de los pliegos por el órgano de contratación, Junta de Gobierno Local. Una vez aprobados los pliegos se iniciará la licitación. Según se informa por la Intervención, además del disfrute de permisos retribuidos y la carga de trabajo de la Intervención, la implantación del nuevo gestor de expedientes influyó negativamente durante unos días en la tramitación. Actualmente la prestación del servicio se viene realizando a través de contratos menores como los expedientes INT/2025/152 y INT/2025/155 ante la imposibilidad de realizar la licitación según los plazos inicialmente planificados.

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, esa es la respuesta formulada por escrito a las únicas preguntas formuladas por escrito con anterioridad al Pleno Municipal y que dada la interrupción que se produjo y el abandono, como digo, del resto del Grupo Municipal del anterior Pleno, no se pudo dar respuesta y se ha realizado, tal y como había dicho en la comunicación de la Alcaldía por escrito y a petición del portavoz del Partido Popular, se ha dado lectura de las mismas para la constancia pública en la sesión plenaria. Pasamos entonces ahora a la...

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Tengo una pregunta.

Sr. Alcalde-Presidente

Una cuestión de orden, tiene que ser.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Bueno, pues tengo una cuestión de orden.

Sr. Alcalde-Presidente

No, pero tiene que ser una cuestión de orden.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

El tratamiento de los asuntos que no se pudieron abordar, aparte de las preguntas por escrito y las preguntas orales en el Pleno.

Sr. Alcalde-Presidente

Ya les he explicado al portavoz del Partido Popular y ahora le contesto a usted a la cuestión de orden. El punto de ruegos y preguntas, solamente se puede incluir en un Pleno ordinario. Este es un Pleno extraordinario, lo saben perfectamente y por tanto, el de ruegos y preguntas no se



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 16 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

pudo sustanciar porque ustedes alteraron el orden de la sesión y abandonaron el Salón de Plenos, en otros casos. Y por tanto, no hay posibilidad en un Pleno extraordinario de incluir ruegos y preguntas. Es un tema de legalidad de nuevo. Y ya lo he aclarado al portavoz del Partido Popular y con esto espero zanjado y que podamos seguir con el examen de los puntos del orden del día.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Perdón, pero no me queda claro.

Sr. Alcalde-Presidente

Pues estudiéso mejor la próxima vez o pida asesoramiento.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Quiero preguntarle al Vicesecretario.

Sr. Alcalde-Presidente

Pero ya ha terminado la cuestión de orden.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

No, según el artículo en el cual...

Sr. Alcalde-Presidente

No tiene la palabra.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Se solicitará ayuda legal...

Sr. Alcalde-Presidente

Ha hecho una cuestión de orden y le he dado respuesta a esa cuestión. Por tanto, déjenme continuar con el examen de los asuntos del orden del día del Pleno. Pasamos entonces como decía...

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Una cuestión de orden también tengo yo, por favor.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Qué cuestión de orden es?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

En el Pleno de septiembre, Pleno ordinario, hice una pregunta también en ese Pleno que usted no contestó y se comprometió a contestarla en el próximo Pleno, que fue el pasado. No aparece tampoco la respuesta aquí.

Sr. Alcalde-Presidente

Mire, le vuelvo a aclarar. Mire, le aclaro. En la comunicación se indicaba que se iba a dar respuesta a las que son obligatorias, que son las preguntas por escrito. Esas preguntas que usted considere que no se dieron, se darán en la próxima sesión plenaria como establece la normativa. Espero con esto que les haya quedado claro. Y si no, por favor, vuelvan a leerse el Reglamento que deben de conocer, usted especialmente, que es su segunda legislatura.

2. Expediente 35049E: Enajenación de madera en varias parcelas de Oles y Bedriñana.-

I.- Vistos los porcentajes que del conjunto del lote de varias **parcelas en Oles** corresponde a



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 17 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

cada uno de los titulares aprobados definitivamente según acuerdo del Pleno adoptado en sesión Ordinaria celebrada el día a 30 de noviembre de 2022, en la redacción dada por su corrección de errores aprobada por acuerdo adoptado por el PLENO en sesión Ordinaria celebrada el día a 29 de mayo de 2025:

EXPEDIENTE ITA/2013/13

Interesado: D. José Antonio Alonso Tuya.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 10/12/2012. Número registro de entrada 8910. Expone que su padre llevaba en consorcio una parcela forestal en Santamarina, Oles, y, tras fallecer, su viuda solicita el traspaso, tras un periodo de espera la viuda renuncia a su petición en favor de su hijo (el solicitante). Solicita corta y traspaso.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento:* 1970.

2.- *Reconocer como titular:* D. José Antonio Alonso Tuya. Traspaso de aprovechamiento desde 1997 a favor de Dolores Tuya Crespo y por renuncia de esta, posteriormente hasta 2020 a favor del citado titular.

3.- *Caducidad del aprovechamiento:* 2020. Por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio. Tras la corta se deberá dejar la parcela libre y expedita al Ayuntamiento.

4.- *Derecho a corta:* Se reconoce el derecho a corta.

5.- *Tasación:* La solicitud de corta se formula antes de la caducidad del consorcio. Se decide respetar la tasación a fecha de 2021, al haber una diferencia inferior a 4 años entre la fecha de finalización del consorcio, 2020, y la fecha de tasación actualizada en 2021. Corresponde al interesado el 50 % del valor del aprovechamiento hasta la fecha de tasación actualizada en 2021.

EXPEDIENTE ITA/2014/167

Interesado: Doña Maria Pilar Argentina Tomás Ordieres.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 26/05/2014. Número registro de entrada 3923. Expone que lleva en consorcio la parcela 253 del polígono 79 en Oles y solicita corta.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento:* 1959.

2.- *Reconocer como titular:* Doña Maria Pilar Argentina Tomás Ordieres.

3.- *Caducidad del aprovechamiento:* 2009. Por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio. Tras la corta se deberá dejar la parcela libre y expedita al Ayuntamiento.

4.- *Derecho a corta:* Se reconoce el derecho a corta.

5.- *Tasación:* Al formularse la solicitud de corta después de la caducidad del consorcio, se



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 18 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

decide respetar la tasación firmada de fecha 29 de abril de 2015, a pesar de que el consorcio caducara antes, ya que tenemos un documento firmado y para perjudicar lo menos posible a la interesada. Corresponde a esta el 50% del valor del aprovechamiento hasta la fecha de caducidad del consorcio, sin perjuicio de respetar la tasación firmada.

EXPEDIENTE ITA/2014/169

Interesado: Doña Beatriz Ponga Blanco.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 29/05/2014. Número registro de entrada 4085. Expone que su madre llevaba en consorcio la parcela 253 del polígono 79 en Oles. Solicita la corta en su nombre y el de su sobrino como heredero de su hermana.

Acuerdo:

- 1.- *Datar el inicio del aprovechamiento:* 1971
- 2.- *Reconocer como titulares:* D. Doña Beatriz Ponga Blanco y Marcos Tuero Ponga. Estimar el traspaso del aprovechamiento a favor de ambos. Teniendo en cuenta que tanto Beatriz Ponga Blanco como Marcos Tuero Ponga acreditan su condición de herederos, y son vecinos del municipio según consta en sendos volantes de empadronamiento adjuntados al expediente, tienen derecho al traspaso del aprovechamiento, Beatriz desde 2005, y Marcos desde 2006. A tenor de lo expuesto les corresponden por igual los derechos sobre el aprovechamiento hasta 2021.
- 3.- *Caducidad del aprovechamiento:* 2021. Por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio. Tras la corta se deberá dejar la parcela libre y expedita al Ayuntamiento.
- 4.- *Derecho a corta:* Se reconoce el derecho a corta.
- 5.- *Tasación:* Al estar el consorcio vigente hasta el año 2021, se ve lógico tomar la tasación a fecha 2021, debido al retraso en la tramitación del expediente, correspondiendo a los interesados el 50 % del producto neto de la tasación a fecha 2021 y el otro 50 % al Ayuntamiento según dispone la cláusula 7ª del modelo de consorcio.

EXPEDIENTE ITA/2014/184

Interesado: Doña Maria Amabelita Alonso Alonso.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 11/06/2014. Número registro de entrada 4526. Expone que su hermana Elia y ella eran consorciantes de la parcela 253 del polígono 79 de Oles. Solicita corta.

Acuerdo:

- 1.- *Datar el inicio del aprovechamiento:* 1960 (documento de cesión de disfrute del cultivo de la parcela consta el pago del canon hasta 1959).
- 2.- *Reconocer como titular:* Doña Maria Amabelita Alonso Alonso. Estimar el traspaso del aprovechamiento a favor de Maria Amabelita Alonso Alonso desde 2005 a 2010, ya concedido por acuerdo del Pleno en 2005 (junto con su hermana Elia); y en cuanto a sus sobrinos Hilda y José Raúl García Alonso será necesario que presenten documentación que acredite su condición de herederos de su hermana Maria Elia, a fin de percibir el importe correspondiente del aprovechamiento y sin necesidad de traspaso, dado el escaso lapso de



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 19 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

tiempo entre el fallecimiento de la causante y la caducidad del consorcio y teniendo en cuenta, además, la fecha de referencia de la tasación a 2015. Los derechos sobre el aprovechamiento corresponden en un 25% a Maria Amabelita, y el otro 25% a Hilda y José Raúl García Alonso.

3.- *Caducidad del aprovechamiento*: 2010. Por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio, sin perjuicio de respetar la tasación a 2015. Tras la corta se deberá dejar la parcela libre y expedita al Ayuntamiento.

4.- *Derecho a corta*: Se reconoce el derecho a corta.

5.- *Tasación*: Al formularse la solicitud de corta después de la caducidad del consorcio, se decide respetar la tasación firmada de fecha 13 de mayo de 2015, a pesar de que el consorcio caducara antes, ya que tenemos un documento firmado y para perjudicar lo menos posible a los interesados.

Constando asimismo acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2025 por el que se acordó denegar a Enrique Alonso Estrada, tanto el cambio de titularidad de la parcela que nos ocupa, denominada el Somu; en Oles, como el derecho a corta de los eucaliptos espontáneamente nacidos en ella, por lo motivos anteriormente expuestos.

II.- Vistos los porcentajes que del conjunto del lote de varias **parcelas en Bedriñana** corresponde a cada uno de los titulares aprobados definitivamente según acuerdo del Pleno adoptado en sesión Ordinaria celebrada el día a 30 de noviembre de 2022:

EXPEDIENTE ITA/2013/34

Interesado: D. Álvaro Hórreo García.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 20/03/2013. Número registro de entrada 1680. Expone que lleva una parcela a eucaliptos que antes llevaba su padre, José Hórreo Cordera, llamada "Parea del Bustio" y asimismo "Parea del Carbayal" (único documento de consorcio). Solicita autorización de corta.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento*: 1954.

2.- *Reconocer como titular*: D. Álvaro Hórreo García: "Parea del Carbayal" autorizado el traspaso por acuerdo plenario de 25 de enero de 1991. Parcela "Parea del Bustiu" no se autorizó el traspaso, pero si hay adjudicación de aprovechamiento (acuerdo Comisión Municipal Permanente de 28 de agosto de 1981).

Habiendo fallecido el titular en 2017, lega testamentariamente a su cónyuge, Maria de los Angeles Alonso Llera, el usufructo e instituye herederos universales a sus hijos Daniel y Álvaro Hórreo Alonso. Se adjunta testamento contenido en EXP ITA/2017/177.

3.- *Caducidad del aprovechamiento*: 2004. Declarar el consorcio caducado desde el año 2004 por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio. No procediendo la prórroga del mismo.

4.- *Derecho a corta*: se reconoce el derecho a corta de las parcelas 206N y 43 parte del polígono 60.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 20 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

5.- **Tasación:** Al formularse la solicitud de corta después de la caducidad del consorcio, se decide respetar la tasación firmada de fecha 1 de julio de 2015, en la cantidad de 10.710,9 euros, a pesar de que el consorcio caducara antes, ya que tenemos un documento firmado y para perjudicar lo menos posible al interesado. Correspondiéndole el 50% del valor del aprovechamiento hasta la fecha de la tasación de 2015.

EXPEDIENTE ITA/2013/102

Interesado: D^a Maria Luisa Tomás Valle.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 26/03/2013. Número registro de entrada 1835. Expone que: Renuncia a la solicitud n.º 2008/1587 de traspaso a favor de José Manuel Costales Sampedro. Su fallecido padre Álvaro Tomás Tomás llevaba en consorcio una parcela comunal sita en monte Guzmil-Bedriñana (60-153) y solicita la última corta en nombre suyo y de sus hermanas, Blanca y María.

Acuerdo:

1.- **Datar el inicio del aprovechamiento:** 1958.

2.- **Reconocer como titular:** D. Álvaro Tomás Tomás y, desde 1991 a 1998, su viuda, (el concesionario fallece en 199) su viuda, Guillermina Valle fallecida en 1998. Instituye herederas a sus tres hijas Maria Luisa, Maria Blanca y María Tomás Valle (no procede traspaso a su favor al no acreditar empadronamiento, solo una de ellas desde 2007 a 2018).

3.- **Caducidad del aprovechamiento:** 2008. Declarar el consorcio caducado desde el año 2008 por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio.

4.- **Derecho a corta:** se reconoce el derecho a corta.

5.- **Tasación:** Al formularse la solicitud de corta después de la caducidad del consorcio, se decide respetar la tasación firmada de fecha 4 de febrero de 2015, en la cantidad de 23.490 euros, a pesar de que el consorcio caducara antes, ya que tenemos un documento firmado y para perjudicar lo menos posible a los interesados. Correspondiendo a las interesadas el 50% del valor del aprovechamiento hasta la fecha de la tasación de 2015.

EXPEDIENTE ITA/2013/298

Interesada: D^a Maria del Carmen Peón Viñes.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 06/11/2013. Número registro de entrada 8147. Expone que lleva una parcela en consorcio en El Carbayal-Bedriñana junto a su hermano, ya fallecido. Adjunta declaración de herederos de su hermano. Solicita corta.

Acuerdo:

1.- **Datar el inicio del aprovechamiento:** 1966.

2.- **Reconocer como titular:** M.^a del Carmen Peón Viñes y Armando Peón Viñes. Armando fallece en 2011, otorgando testamento en el que lega el usufructo a su viuda, María Celsina Crespo Gallinal, a cuyo favor -en condición de heredera y vecina – se reconoce el traspaso desde 2011 a 2016. Fallecida María Celsina los derechos de la corta corresponden a su heredera a su hija Rocío Peón Crespo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 21 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

3.- **Caducidad del aprovechamiento:** 2016. Declarar el consorcio caducado desde 2016 por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio.

4.- **Derecho a corta:** se reconoce el derecho a corta.

5.- **Tasación:** Al formularse antes de la caducidad del consorcio, se decide respetar la tasación de fecha 7 de mayo de 2015 al haber una diferencia superior a 4 años entre la fecha de finalización del consorcio, 2016, y la fecha de tasación actualizada a día de hoy 2021.

Correspondiendo a las interesadas el 50 % del valor del aprovechamiento hasta la fecha de tasación 2015.

III.- Visto acuerdo del Pleno de 31 de julio de 2025 por el que se dispuso, en relación con varias parcelas sitas en **Bedriñana**:

PRIMERO – Iniciar expediente en orden a declarar la caducidad o, en su caso, término de vigencia, del consorcio citado, así como el derecho al aprovechamiento; criterios de la tasación y porcentaje que sobre ella corresponderá a sus titulares (de su concreto aprovechamiento y respecto del conjunto del lote), a tenor de la “propuesta” e informes técnicos que figuran recogidos:

En cuanto a la caducidad de los aprovechamientos, en la parcela denominada “La Parea” la plantación se realizó en 1981, según dispone su clausulado estos contratos de consorcio tienen una duración máxima de 50 años, por lo que caduca en 2031. En la parcela denominada “El Bustiu” la primera solicitud de corta fue en 1986, por lo que teniendo en cuenta que el periodo medio de crecimiento de esta especie es de 15 años, podemos datar la plantación en 1971, con lo cual caduca en 2021. Respecto a la parcela “Parea del Bustiu” la primera corta se lleva a cabo en 1988, con lo que podemos datar la plantación aproximadamente en 1973 y la caducidad en 2023.

1º. Estimar el traspaso de los aprovechamientos desde 2009 hasta 2011 a favor de la viuda usufructuaria del llevador Carmen García Solares, y desde 2011 (fecha en que fallece) a la caducidad de los consorcios, a favor de sus hijos, Carmen y Fernando García Solares herederos del llevador y vecinos del municipio.

2º Estimar la solicitud de corta. En cuanto a la tasación y reparto, al estar los consorcios vigentes, se ve lógico tomar la tasación a fecha actual, 2021, debido al retraso en la tramitación del expediente. Correspondiendo a los interesados el 50 % del valor y el otro 50 % al Ayuntamiento.

3º. Declarar los consorcios sobre las parcelas “El Bustiu” y “Parea del Bustiu” caducados porque en lo que resta de consorcio la madera no llegaría a formar un porte adecuado para realizar la corta sobre ella.

SEGUNDO – Conferir audiencia a los interesados, por plazo de quince días hábiles, a fin de que formulen las alegaciones que tengan por oportuno en defensa de sus derechos.

Visto que, conferido dicho plazo de audiencia, no se han presentado reclamaciones.

Visto el informe jurídico del Vicesecretario-Interventor obrante en el expediente.

De conformidad con todo ello y tras ratificar su inclusión en el orden del día de conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 22 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

las Entidades Locales por el voto favorable de la unanimidad de los presentes, tras una intervención de la Alcaldía y la ausencia del salón de Plenos de D. Adrián García Otero (concejal del Grupo Municipal Popular) al manifestar que concurre causa de abstención, en virtud de lo previsto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, durante el debate y votación del asunto, y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente, respecto de las parcelas sitas en Bedriñana del Antecedente III, los criterios de la tasación y porcentaje que sobre ella corresponderá a sus titulares (de su concreto aprovechamiento y respecto del conjunto del lote), a tenor de la “propuesta” e informes técnicos que figuran recogidos:

En cuanto a la caducidad de los aprovechamientos, en la parcela denominada “La Parea” la plantación se realizó en 1981, según dispone su clausulado estos contratos de consorcio tienen una duración máxima de 50 años, por lo que caduca en 2031. En la parcela denominada “El Bustiu” la primera solicitud de corta fue en 1986, por lo que teniendo en cuenta que el periodo medio de crecimiento de esta especie es de 15 años, podemos datar la plantación en 1971, con lo cual caduca en 2021. Respecto a la parcela “Parea del Bustiu” la primera corta se lleva a cabo en 1988, con lo que podemos datar la plantación aproximadamente en 1973 y la caducidad en 2023.

1º. Estimar el traspaso de los aprovechamientos desde 2009 hasta 2011 a favor de la viuda usufructuaria del llevador Carmen García Solares, y desde 2011 (fecha en que fallece) a la caducidad de los consorcios, a favor de sus hijos, Carmen y Fernando García Solares herederos del llevador y vecinos del municipio.

2º Estimar la solicitud de corta. En cuanto a la tasación y reparto, al estar los consorcios vigentes, se ve lógico tomar la tasación a fecha actual, 2021, debido al retraso en la tramitación del expediente. Correspondiendo a los interesados el 50 % del valor y el otro 50 % al Ayuntamiento.

3º. Declarar los consorcios sobre las parcelas “El Bustiu” y “Parea del Bustiu” caducados porque en lo que resta de consorcio la madera no llegaría a formar un porte adecuado para realizar la corta sobre ella.

Segundo.- Autorizar la enajenación de los aprovechamientos de los antecedentes, en virtud de lo previsto en el art. 47.2.i LBRL y 102 RBEL.

Tercero.- Solicitar al Principado de Asturias autorización para la adjudicación mediante precio respecto de las parcelas comunales objeto del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 98.1 del RBEL, que son las que con tal carácter se indican en la relación siguiente:

Lote	Polígono	Parcela	Naturaleza	Inventario	Parroquia	Consorcio
1	79	253	COMUNAL	1.2.00071	Oles	Sí, parte de la parcela
		29	PATRIMONIAL			No
		256	COMUNAL	1.2.00071		No
		83	COMUNAL	1.2.00071		No
		255	COMUNAL	1.2.00071		No
		28	PATRIMONIAL			No
		331	COMUNAL	1.2.00071		No



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 23 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

		254	COMUNAL	1.2.00071		No
2	60	38	PATRIMONIAL	1.2.00280	Bedriñana	Sí
		206	PATRIMONIAL	1.2.00283		Sí
		43	PATRIMONIAL			Sí, parte de la parcela
		7	PATRIMONIAL	1.2.00273		Sí, parte de la parcela
		214	PATRIMONIAL	1.2.00286		No
		5	PATRIMONIAL	1.2.00272		No
		1005	PATRIMONIAL			No

Intervención

Sr. Alcalde-Presidente

Bueno, se trata de un expediente más de los que hemos estado, como saben, desbloqueando, tras el plan de impulso de estos expedientes que se ha desarrollado, tras el cambio también en la Secretaría

Municipal. Y que se ha logrado sustancial dentro del ejercicio para proceder, por tanto, a la enajenación de estos montes de madera en Oles y en Bedriñana que supondrán, lógicamente, una mejora de ingresos para el municipio y también una mejora de la gestión forestal de estos espacios.

3. Expediente 30873E: Informe de la Alcaldía sobre los expedientes abiertos a instancias de la Demarcación de Costas del Estado que afectan parcelas del Plan Especial del Parque Fluvial de la Barquerina.-

Se ratifica su inclusión en el orden del día de conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el voto favorable de la unanimidad de los presentes.

Debate

Sr. Alcalde-Presidente

Pasamos al punto número 3 que es el expediente que aparece ahí la referencia. Informe de la Alcaldía sobre los expedientes abiertos a instancias De la Demarcación de Costas del Estado que afectan a parcelas del Plan Especial Del Parque Fluvial de la Barquerina. En este punto, como saben, ya he hecho alusión a él con motivo del anterior Pleno, dado que había informado en el Pleno del 4 de diciembre a la corporación, respecto a la situación que se ha manifestado en el ámbito del Plan Especial de la Barquerina. Previamente, como saben se había informado anteriormente, ya el 30 de octubre de 2025, en la Comisión Especial de Planificación Territorial donde están representados todos los grupos municipales y también representantes de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

además de técnicos municipales, en aquella comisión ya en el punto 4 informe sobre asuntos de la competencia de la comisión, este Alcalde había expresado la preocupación por el conocimiento ya de los expedientes que se habían iniciado en aquel momento en el ámbito de la Demarcación de Costas y que conocíamos también por la comunicación que nos había hecho la empresa constructora, que había solicitado construir en el ámbito de una parcela de la Barquerina y le había llegado un informe contrario de la Demarcación de Costas para poder hacerlo. Lo que lógicamente desencadenó que tuviéramos que hacer llamadas y gestiones al ámbito de la administración de la Demarcación de Costas y del Principado de Asturias, de cara a mostrar nuestra inquietud que finalmente, desgraciadamente se confirmó en alarma, con el inicio ya de los expedientes y las notificaciones que nos empezaron a llegar tanto al Ayuntamiento como a la empresa constructora y al



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

Registro de la Propiedad, en este caso. A partir de ahí iniciamos todo un proceso, la verdad es que muy...

Ay, perdón se me olvidó que hay que ratificar también el asunto en el orden del día previo al abordarlo. ¿Alguna cuestión sobre la inclusión? ¿Votos a favor de la inclusión? Se aprueba por unanimidad.

Continúo, en este punto a efectos del acta, decía que iniciamos un proceso de recopilación, en primer lugar de información, de documentos porque estamos hablando, en el origen del problema, de un deslinde que se produjo en el año 2000, por tanto hace veinticinco años y lo primero fue buscar en archivos municipales, en expedientes municipales, personarse en los expedientes y hacer una composición de lugar de un tema además, de una complejidad importante para expertos, imagínense en este caso para entenderlo desde otro ámbito. En ello, participaron básicamente la Oficina Técnica Municipal, también desde Secretaría y los archivos municipales y también recabamos información de los propios propietarios de suelo en el ámbito de la Barquerina, básicamente de la parcela que se construyó en los primeros años ya de ejecución del plan de la Barquerina, a partir del año 2006, que es la de la empresa Rivero Cueto y posteriormente de la parcela que ya había comprado hace años, la constructora José González que es la que se inició posteriormente con licencia de 2023 en la parcela contigua. Les pedimos toda la documentación hasta las escrituras, desde el punto de vista de comprobar la situación, y a partir de ahí pudimos elaborar una serie de documentos, en este caso, los necesarios para buscar el asesoramiento profesional más preciso y en este caso, lo hicimos a través de un catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Oviedo. También, el asesoramiento de la Oficina Técnica Municipal, el Arquitecto Municipal que realizó un esfuerzo muy importante, a pesar de su carga de trabajo, para recopilar toda esa documentación y esa información y también de la Secretaría Municipal. Con ello, elaboramos ese documento que

posteriormente, una vez concluido, se ha publicado en la página web del Ayuntamiento para conocimiento general, especialmente de las personas afectadas o potencialmente afectadas, que son lógicamente las que viven con mayor preocupación esta problemática, desde que tuvimos toda la documentación y supervisada ya por el catedrático, se hizo una publicación en la página web, que hemos difundido por distintos medios, con enlaces al informe que se pidió al Arquitecto Municipal y en la que además vamos a ir incorporando como se ha hecho hoy mismo, como luego diré, y también donde vamos a ir incorporando todas las resoluciones y todos los recursos que vamos a presentar. El Ayuntamiento ha presentado ya alegaciones frente a las primeras medidas que se han adoptado que son de carácter provisional y van a constar en ese apartado.

Yo me remito y también se va a incorporar dado su extenso al acta de la sesión, el documento que está publicado y dada su extensión no voy a repetirlo en su literalidad. Cualquier miembro de la corporación ya habrán accedido y no solamente porque hayan tenido acceso al expediente, sino porque está publicado para conocimiento general en la página web. Entiendo que están al tanto de la situación y por tanto no lo voy a repetir, pero estamos ante un deslinde del año 2000, mal hecho. Mal hecho en el sentido de que el texto de esa Orden Ministerial, que también hemos publicado del 24 de abril de 2000, no se corresponde, el texto de la misma con el plano que le acompaña y que efectivamente en el plano y por tanto en el visor que se viene utilizando ahora, sí que aparece afectada por la línea de la servidumbre de Costas, estas tres parcelas. El error a nuestro juicio palmario radica en que en todo ese ámbito de la Barquerina se empiezan a aplicar los 20 metros que establece la disposición transitoria tercera de la Ley de Costas del año 1988 y en un punto concreto que es el que afecta justo a estas parcelas, se pasa a la regla general de los 100 metros. Y eso es lo que provoca la afectación que ahora se ha puesto en manifiesto.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 25 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

A este deslinde del año 2000 había presentado alegaciones el Ayuntamiento de Villaviciosa, poniendo de manifiesto esta cuestión y se hizo en base a un informe del entonces Ingeniero Municipal, que hemos localizado y que se ha incorporado también al expediente y en función de ello, la resolución de esta Orden Ministerial, que por otra parte por una práctica que se hacía en su momento, no fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, sino que como acto administrativo fue notificado a interesados y al Ayuntamiento y que según dispone en la propia Orden Ministerial, también dice que se ordenó notificarlo al Registro de la Propiedad, sin embargo, no tenemos al día de hoy constancia de que eso finalmente se produjera, dado que sucesivas escrituras tanto de parcelas vendidas por SOGEPSA, en este caso, por una sociedad pública como saben, como las transmisiones que se hicieron a los particulares no constan las anotaciones correspondientes a que estén en servidumbre de protección las parcelas correspondientes.

Con posterioridad a la aprobación de esta Orden Ministerial, a pesar de que ahora conocemos esa contradicción, sin embargo, el Ayuntamiento no reparó en esa contradicción entre los planos y el texto. Tampoco el Principado de Asturias, tampoco la propia Demarcación de Costas, es decir, nadie hasta ahora que 25 años después a raíz de ese informe denegatorio, la Demarcación de Costas hace una acción inspectora y el inspector o Vigilante de Costas correspondiente, levanta un acta de infracción topográfico, en el que se señalan las afecciones de una parcela y dos edificios, el construido por Rivero en el año 2006-2008 con licencia municipal y el construido posteriormente, comprada la parcela antes, pero construida con licencia del año 2023 de José González S.A. Un acta de ese calibre de Costas desencadena un procedimiento absolutamente riguroso y de consecuencias muy duras, desde el punto de vista de, por un lado, sancionador por otro lado, de medidas cautelares y por otro

lado, en su caso de la reposición de la legalidad y esos expedientes les corresponde tramitarlos, por una cuestión de competencias en la servidumbre de protección, a la comunidad autónoma que tiene las competencias en el ámbito de la servidumbre de protección de Costas. En dominio público lo tiene el Estado, para que nos atendamos el entorno de playas y demás inmediato a los cauces o al mar y a partir de ahí, 100 metros o 20 en otros casos, la servidumbre de protección la tiene la comunidad autónoma, la Consejería que tenga competencias en ordenación del territorio. Y ese es el momento de actuaciones en el que estamos ahora, que luego diré. Como se refleja en el documento y en los informes, con posterioridad al deslinde que, como digo, no respetó la disposición transitoria de la Ley de Costas que señala que los suelos urbanos a la entrada en vigor de esa ley que fue, como digo, en 1988, debía de aplicarse la transitoria de los veinte metros y no los cien. Esa zona era calificada como urbana por las normas subsidiarias, entonces vigentes, que son aprobadas en la CUOTA de 18 de mayo del 87, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Y lo eran también posteriormente, con posterioridad ya digo, con la aprobación de las siguientes normas subsidiarias del concejo de Villaviciosa que se aprobaron en el año 96 y que son las normas subsidiarias actualmente vigentes.

Por el medio y ya desde el 2000 y especialmente en el 2002, que se firmó un convenio de colaboración entre SOGEPSA, la Sociedad Pública de Gestión del Suelo, donde se integró Villaviciosa con una participación, el Principado de Asturias y este Ayuntamiento, firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo de la reserva regional de suelo del parque fluvial de la Barquería. Ahí se publicó por resolución del 21 de febrero de 2002, ese convenio entre la Consejería de Ordenación del Territorio de entonces, Consejería del Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Villaviciosa y SOGEPSA para aprobar definitivamente el convenio de colaboración para el desarrollo de esa área de reserva regional de suelo. Una



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 26 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

reserva regional de suelo es una figura, prevista en la legislación del Principado de Asturias, que permite desarrollar suelo ejercitando facultades públicas que se denominan desorbitantes, como la expropiación forzosa a particulares, con el objetivo de promover suelo en condiciones de rapidez, de gestión y ventajosas desde el punto de vista de acceso a la vivienda, en este caso, de viviendas protegidas. Esa es la finalidad de la Barquerina, que se aprobó, como digo, en ese convenio de 2002 con los gobiernos del Partido Popular, que estaban, tanto en el momento del deslinde, tanto en el Estado como aquí en Villaviciosa, y posteriormente para el convenio de la Barquerina.

Además de eso, se comenzó la tramitación de todo el Plan Especial del parque fluvial de la Barquerina. Un plan especial, como saben, lleva unos trámites muy rigurosos. Es como un Plan General de un municipio, pero de un ámbito concreto y ese es el Plan Especial de la Barquerina que se empezó a tramitar desde ese año 2002, perdón, anteriormente en 1994 perdón, 2004 y se aprobó definitivamente en el año 2006, el 29 de marzo de 2006, se aprobó definitivamente el Plan Especial de la Barquerina, con informes del Principado de Asturias, con informes de Costas y con los informes lógicamente técnicos y jurídicos correspondientes, que ninguno hizo alusión, como en las anteriores normas, a esa línea de servidumbre se aplica. Además, ese Plan Especial de la Barquerina fue modificado hasta en 4 ocasiones. Hubo modificaciones del Plan Especial, incluidas las que permitieron la edificación, las condiciones en el caso del primer edificio de Rivero y también las de González que fueron objeto de modificación en el año 2008. El Plan para modificarse de nuevo, tiene que tramitarse, tiene que pasar por informes y lo tiene que aprobar este Pleno y tampoco en ese momento de modificaciones nada se alegó.

Los Planes Especiales son muy detallados y por tanto en las escrituras de compraventa de los solares aparece la ficha de cada parcela y en los títulos de propiedad, en los dos casos, y se puede

todavía comprobar en la documentación del Plan Especial, aparecen los edificios grafiados y la línea de protección. Y como hemos visto ayer en una reunión con los afectados, de manera más..., con pantalla y demás, se ve la diferencia entre la documentación oficial, que está en el Plan Especial aprobada, y la que consta en los títulos de los propietarios de suelo, la diferencia entre la que ahora se indica como la línea de protección y que estaba en los planos, que no en el texto del deslinde del año 2000, y el que se incorporó al Plan Especial. Y aquí veis como en este caso estos edificios la línea roza, pero no afecta a los edificios. Con todo esto, se produce esa actuación, que ya en su momento califique de sorpresiva para nosotros, en el sentido de no estar para nada prevista. Es decir, el Ayuntamiento y todos los operadores del Estado, del Principado de Asturias y del propio Ayuntamiento actuaron desde el año 2000 como creyéndose el texto del deslinde y porque los sucesivos actos administrativos y de gestión urbanística indicaban que esa zona no estaba afectada en esas parcelas por la línea de 100 metros, sino de 20. Si no, evidentemente es imposible que se hubieran tramitado durante todo este tiempo, pasando por tantas manos y por tantos técnicos distintos y corporaciones y responsables públicos y que no se hubiera tomado en consideración ya en ese momento.

Pero es que además la propia sociedad pública entonces era mixta, había participación también de privados, actualmente es 100% pública. La mayoría la tiene, casi el 95% creo recordar, el Principado de Asturias y el resto lo tienen varios ayuntamientos, entre ellos Villaviciosa, usaba como imagen, y todavía la pueden ver en la página web si entran, para la comercialización de las parcelas, como ven, el edificio que desde el año 2006 está construido y que tiene licencia desde el año 2008 y que esas licencias, tanto una como otra, fueron remitidas en su momento también a la Consejería, a la CUOTA, como se hace, para su revisión sin que se produjera ningún tipo de, después de su examen, de tacha ninguna. En otros



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 27 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

casos hemos recibido requerimientos, o sea, todas las licencias que concede un ayuntamiento se remiten a la Comisión de Urbanismo del Principado de Asturias a efectos de control y supervisión. Y en muchos casos, cuando la revisan y ven algo que quieren aclarar o que consideran irregular, se hace un requerimiento por el Servicio de Disciplina Urbanística y de hecho, recientemente hemos tenido que hacer revisiones de oficio de algunas licencias con problemas. En este caso, como saben, las licencias están plenamente vigentes, fueron concedidas, y en un caso como es el caso de Rivero, pues, lógicamente, ejecutada la obra y transmitida desde el año 2008 con transmisiones diversas entre particulares.

Pero si entran, supongo que no lo habrán borrado, en SOGEPSA, en la página web verán esta imagen con los planos, con los edificios, incluido, por cierto, el suelo que era para 4.000 metros de cesión al Ayuntamiento, al otro lado, enfrente, y que hemos tenido que perder en Villaviciosa, eso ya lo hemos añadido, la gente probablemente no lo sepa, algún día lo explicaremos con mayor detalle y con cifras, el suelo que era de cesión para el Ayuntamiento y que hemos tenido que perder por razón del desastre de la piscina municipal y que ha sido canjeado, para entendernos, por la legalización de esa construcción ilegal que se hizo en Zona Verde, que es la piscina municipal, de la que, por cierto, a continuación de esta sesión plenaria, vamos a firmar el crédito de 4 millones de euros que va a costar el desaguisado que se perpetró en la piscina municipal para poder ejecutar las obras.

Con posterioridad a todo esto, hemos tenido, lógicamente, hemos hecho distintas reuniones a todos los niveles, como informé en su momento en el Pleno anterior, que ya teníamos previsto hacer reuniones. Tuvimos una reunión en la Comisión Permanente de la Comisión de Urbanismo del Principado de Asturias, al que me acompañó el Secretario Municipal, Vicesecretario y también el Arquitecto Municipal y el asesor ya contratado, Catedrático de Derecho Administrativo,

donde expusimos tanto este documento como nuestras posiciones, que son de absoluto combate jurídico y por todos los medios legales para combatir lo que consideramos un despropósito y una injusticia. También para urgir la consideración de que si no se adoptan medidas urgentes, los daños se producen en cadena a propietarios del suelo, a empresas, a particulares que han comprado o tienen opciones de compra o de otro modo, y también, lógicamente, al que se considera y consideramos el interés general, que es también del Ayuntamiento, que aparte desde el punto de vista económico, desde luego es un mazazo o puede serlo, muy importante, pues el interés general está en que se desarrolle actividad económica y vivienda, que falta hace, en el municipio, y desde luego no consideramos que una medida que consideramos no fundamentada, desde el punto de vista legal, pueda causar daños inmediatos porque estamos convencidos de que tenemos la razón legal, pero también tenemos que se imponga en unos tiempos, como ayer lo explicaban también, lógicamente, los afectados, en tiempos razonables o, si se quiere, lo más rápido posible, para que los daños que ya se están produciendo cesen a la mayor brevedad.

Hoy terminaba, bueno, el Ayuntamiento presentó, frente a ese inicio de expedientes, alegaciones que también las pediré que incorporen al acta de la sesión, con el asesoramiento que antes se indicaba y también se publicarán. A estas alegaciones no se ha dado respuesta aún, porque es competencia del Consejero de Ordenación del Territorio al que van dirigidas, pero sí que, dado que se cumplía, el día de hoy, el plazo de 15 días para el inicio del expediente sancionador y la ratificación o levantamiento de las medidas provisionales adoptadas, nos han comunicado hoy, en torno a las 11, a la una y pico, la resolución adoptada por la Jefa de Servicio de Disciplina Urbanística de la Consejería de Ordenación del Territorio, por el que se inicia el expediente sancionador, dirigido en este caso al edificio de construcciones José González



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 28 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

S.A., que es el que tiene ahora mismo, formalmente, abierto el expediente, frente a los responsables técnicos también del proyecto y se dispone también a acordar ese inicio del procedimiento sancionador, designar los funcionarios instructores y confirmar la medida provisional adoptada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que ordenaba la inmediata paralización de las obras, cuestión que ya se había comunicado. Se acuerda comunicar esta resolución al Ayuntamiento y a la Demarcación de Costas y, frente a esto, el Ayuntamiento ha hecho público ya, en general, y se ha difundido que, lógicamente, nos mantenemos en el rechazo a estas medidas, que las vamos a combatir, lógicamente, desde el punto de vista legal. Se ha ya hablado con los representantes legales para la interposición en los próximos días, sin agotar el plazo legal que se establece en vía administrativa del recurso frente a esta medida. También la formulación de alegaciones frente al acuerdo, que en este caso tiene un plazo de 15 días, que tampoco vamos a agotar, será de manera casi inmediata, ya se está trabajando en ello. Mañana a las 9 de la mañana tenemos una reunión general con los equipos jurídicos para abordar esta cuestión y vamos a analizar también en esa reunión si, además de las vías en vía administrativa, se opta por acudir ya a la jurisdicción, a los tribunales, para buscar un pronunciamiento de medidas cautelares, al menos, que puedan suspender en un periodo de tiempo menor, las medidas adoptadas por el Principado, que, lógicamente, en cuanto que se prolongan en el tiempo, van a causar daños y perjuicios. Todos ellos que deben ser, lógicamente, indemnizables en cada una de las fases y en cada uno de los niveles. Esa cuestión está aún pendiente de análisis, pero, desde luego, la interposición de los recursos, al margen de que debe pronunciarse en un plazo correspondiente el Consejero, respecto a las alegaciones que ya ha presentado el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Vuelvo a decir que, paralelamente a estos recursos, frente a la acción administrativa,

sancionadora y de paralización, el Ayuntamiento de Villaviciosa va a plantear, en el momento que legalmente corresponde, en primer lugar, como primera petición, que se haga la corrección de errores de esa Orden Ministerial. Es verdad que, para ello, tiene que aceptarse por parte del Ministerio, en este caso, con los informes correspondientes. Tienen que aceptar, por su parte, que existe un error y que se puede corregir, vía corrección de error material, mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado. O, si no aceptaran esa cuestión, que tiene sus complejidades y limitaciones jurídicas, la vía prevista en el Reglamento de Costas de la rectificación del deslinde, que está prevista para casos como este. De hecho, tenemos varios casos conocidos en otros ámbitos, pero que tiene el hándicap, en este caso, por las personas especialmente afectadas, del tiempo necesario de tramitación, que se estima en un año, para que se pueda completar la rectificación de ese deslinde, para expulsar del ordenamiento jurídico ese error que se produjo en el año 2000 y que, como nadie en ese momento recurrió, se vino firme y está siendo aplicado, en este caso, por la Administración Periférica del Estado, por la demarcación de Costas, a nuestro juicio de manera injusta e ilegal. Pero eso, debemos de probarlo y conseguir, por las vías legales, la corrección de ese error, bien sea rectificación de error material o bien revisión del deslinde. Pero eso, como digo, sin perjuicio del combate legal que ya está iniciado.

Por no alargar más, he dado la información al minuto de lo que se ha producido, como digo, a las 13.15h, creo que fue la notificación electrónica, que ya estábamos en contacto y hemos llamado en varias ocasiones para saber. Sabíamos que se iba a producir, porque era el plazo legal, pero disponemos de esa resolución, que también se incorporará, junto con la documentación que ya he indicado, al acta de la sesión.

¿Intervenciones sobre la cuestión?
¿Concejal no adscrita?



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 29 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Sí, simplemente quiero que los vecinos que están afectados se sientan apoyados, como usted ha explicado por este Ayuntamiento. No todo es malo lo que tengo que decir, pero hay que luchar a muerte por esto, porque, claro, un error de deslinde que desemboque en lo que puede ser la ruina de vecinos que se han metido en una casa, yo creo que aquí lo único que se puede hacer es luchar para que eso se alegre en el menor tiempo posible y que les afecte lo menos posible, que ya están afectados, porque anímicamente tiene que ser un mal rato y un mal trago. Entonces, bueno, mostrarles el apoyo y yo decir que en esto hay que ir a por todas y a lo que haya que hacer para que se pueda subsanar este, no sé si error, lo que haya sido, pero que estos vecinos no se hayan afectado por lo que haya podido suceder en estos 25 años.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Grupo Popular?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Sí, por una parte, manifestar el apoyo total a las familias afectadas y también a la empresa local que también está gravemente implicada en este procedimiento.

Y, por una parte, se acuerda también desde el Principado en el día de hoy, dijo que un procedimiento sancionador. Pide al Ayuntamiento que revise licencia municipal concedida, pero al mismo tiempo también dice en ese informe, en ese documento, que se está trabajando en la corrección de los errores del deslinde de Costas.

Yo, sinceramente, no entiendo nada, me parece todo un despropósito total. Si el Ayuntamiento presenta alegaciones, pero

no se tienen en cuenta las alegaciones todavía, ¿no? Por lo que entiendo. Y una pregunta para el Alcalde también. ¿Usted ha hablado directamente con el Consejero, con Ovidio Zapico? ¿Ha hablado con técnicos? ¿Con quién ha estado en contacto para, digamos, buscar solución a este problema?

Sr. Alcalde-Presidente

¿Es la intervención en este punto del grupo? ¿Ha terminado?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Sí, sí.

Sr. Alcalde-Presidente

Mire, el apoyo total, lógicamente, está demostrándose en las acciones desde el minuto uno, porque no puede ser de otro modo. Y espero que todos, desde luego, hagamos lo mismo. En primer lugar, a los afectados directamente, que son los primeros. Y luego, en este caso, a la empresa local, que tiene directamente el expediente ahora mismo. También, por lo que pueda suceder, al resto de afectados en el otro edificio. Y también, en este caso, a la otra empresa, que había apostado por desarrollar un proyecto en Villaviciosa. Y que ahora mismo se está viendo frustrada.

Lo que se señala en la resolución es que se inicia también el procedimiento de revisión de oficio. Porque es necesario, no se puede abrir un procedimiento sancionador si no se ataca la legalidad de las licencias. Es que, si se acepta que esa línea de servidumbre es la válida, las licencias otorgadas, todas, son nulas. Esa es la cuestión. Por eso, la Consejería, obviamente, está obligada a intentar la nulidad de esas licencias. Que, lógicamente, van a ser combatidas también legalmente.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 30 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

Y, obviamente, hombre, que me pregunte si he hablado personalmente con el Consejero. Obviamente, he hablado en múltiples ocasiones. Con el Consejero y con mucha más gente. Porque desde que tengo los datos de todo esto, obviamente, me he preocupado. Y con muchísimo trabajo, hay que decirlo, y con preocupación que mantengo, para intentar todas las vías. Pero, en este caso, estamos hablando, básicamente, de cuestiones legales, jurídicas. No se solucionan y el que diga lo contrario, pues miente radicalmente. Porque cualquiera que sepa de estas cuestiones, estamos hablando de cuestiones jurídicas muy profundas, muy serias, que hay que corregir. Sin esa

corrección de esa línea, maldita, ese problema lo tenemos. Y lo tenemos desde el año 2000. Desde el año 2000.

Y en el año 2000, alguien cometió errores, hay que decirlo. Porque lo que ahora está tan claro, que es una línea de servidumbre, estaba en el plano del año 2000. En el archivo municipal, en el expediente que se manejó, y en el expediente municipal que se aprobó en este Pleno. Esa es la realidad. Por tanto, este Alcalde habló y hablará con quien haga falta para ayudar a los vecinos. Y para defender el interés general de Villaviciosa. Y frente a quien sea. Si me habría gustado que quienes tenían la responsabilidad, lo hubieran hecho en evitación de estos problemas.

4. Expediente 35666M: Adhesión a la Red Europea de Ciudades de la Sidra (CIDEREU).-

JUSTIFICACIÓN

La Red Europea de Ciudades de la Sidra –RECS- es una Red de Ciudades de la Unión Europea establecida a través de la sidra y la manzana como vínculos de unión y desarrollo.

Se trata de una herramienta que facilita y fortalece la inserción internacional de los gobiernos locales, desarrollando las oportunidades de cooperación internacional descentralizada, con intercambio de conocimiento, propuestas y soluciones

La Red de Ciudades de la Sidra es la primera en constituirse con este vínculo y por el momento la única existente, pero sí hay múltiples redes similares de ámbito internacional. Concretamente, a nivel de la Unión Europea existen, por ejemplo, la Red Europea de Ciudades del Vino o la Red Europea de Ciudades del Queso, en cuyo caso concreto el vínculo se establece a partir del vino o del queso respectivamente.

Aunque la sidra constituye un vínculo no exclusivo de la Unión Europea, el marco organizativo se circunscribe inicialmente a la Unión Europea porque:

- Se trata de un espacio común que facilita el tránsito de personas y productos entre los estados miembros
- Existe una clara voluntad política por parte de la Unión Europea de apoyar la creación y desarrollo de Redes de Ciudades dentro de su territorio, contando con un presupuesto económico a tal fin.
- Muchas de las medidas necesarias de desarrollo e internacionalización de la sidra y la manzana tienen un marco común europeo.
- Existe ya un importante vínculo entre estados miembros de la UE en el sector de la sidra y la manzana en cuanto a relaciones comerciales, eventos, relaciones culturales...etc.

La RECS facilita la consecución de los siguientes hitos a sus miembros

- Facilitar la consecución de los objetivos que figuran en el protocolo de adhesión.
- Favorecer el desarrollo del sector de la manzana y la sidra y el turismo ligado a ellos -sidraturismo-



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 31 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

- Experiencia en el diseño, desarrollo, coordinación e implementación de proyectos.
- Facilitar el acceso a las ayudas que convoca específicamente la U.E para las Redes de ciudades, bien en categoría de líder o de asociado.
- Facilitar el acceso a otros tipos de ayudas de la UE en el campo de la colaboración internacional, facilitando su participación como asociado o asociados para las propias iniciativas.
- Internacionalizar su presencia en los espacios relacionados con la sidra y la manzana
 - Mediante la presencia en página web de la RCS donde se recoge toda la oferta de los socios relacionada con la sidra y la manzana o Mediante las RRSS específicas de la RECS y las de sus asociados y colaboradores
 - A través de medios de comunicación especializados que forman parte de la RECS (revista mensual LA SIDRA, web lasidra.as entre otros)
 - Facilitando la posible participación en los eventos organizados por la RECS y sus miembros.
 - Facilitando información en todos los eventos en los que participe la RECS
 - Facilitando presencia internacional en los eventos que pueda organizar cada uno de sus miembros.
 - Colaborando en la realización de eventos internacionales o con presencia internacional, gracias a la experiencia acumulada por la realización de los mismos durante más de 15 años por la Fundación Asturias XXI

Pueden formar parte de la RECS las entidades municipales y/o regionales que así lo soliciten y cumplan los requisitos, no exigiéndose ningún tipo de requisito previo específico, más allá de la voluntad de desarrollar la manzana y la sidra en su territorio y cómo vínculo de relación con el resto de entidades que forman parte con la RECS.

Por otra parte, también se podrá llegar a convenios específicos con otras entidades públicas o privadas que estén interesadas en el proyecto, pero sin que adquieran la categoría de asociadas.

Para formar parte de la RECS es necesario:

- Compromiso político de adscripción a la RECS, expresado por acuerdo del órgano competente.
- Tener elaborado un análisis de situación y un plan de actuación o el compromiso de elaborarlos.
- Designación de un responsable como interlocutor
- Aportación de una cuota de ingreso, y una aportación anual en función del número de habitantes representados por la institución local o regional

EL PROGRAMA CITIZENS UNITED FOR INTANGIBLE HERITAGE OF APPLE AND CIDER CULTURE IN EUROPE" (CIDEREU)



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 32 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

Antecedentes y Objetivos

El proyecto CIDEREU se centra en la preservación y promoción del patrimonio cultural inmaterial relacionado con el cultivo de la manzana y la producción de sidra en toda Europa. Basado en tradiciones históricas y culturales, como la cultura sidrera de Asturias (declarada Bien de Interés Cultural Inmaterial en 2014 y Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO en 2024), el proyecto busca aumentar la conciencia sobre este legado compartido.

Además, el proyecto se alinea con las prioridades europeas, como la Transición Verde, la promoción de la sostenibilidad, la igualdad de género y la identidad cultural.

Objetivos clave:

- Promover prácticas sostenibles en la agricultura (por ejemplo, economía circular, productos de kilómetro cero, uso eficiente de los recursos hídricos).
- Empoderar a las mujeres en la agricultura y en las industrias relacionadas con la sidra.
- Fomentar la participación de los jóvenes y la ciudadanía en la preservación del patrimonio.
- Construir una red cooperativa de municipios para el intercambio de conocimientos y el crecimiento mutuo.
- Destacar el valor económico y cultural de las prácticas tradicionales de la manzana y la sidra en Europa.

Paquetes de trabajo (WPs)

1. WP1: Reunión Internacional de Lanzamiento

- Discutir la importancia cultural e histórica de la manzana y la sidra.
- Involucrar a las partes interesadas a través de presentaciones y actividades públicas.

2. WP2: Sensibilización

- Organizar un concurso internacional de fotografía centrado en el papel de las mujeres en la cultura de la manzana y la sidra. o Exhibir las obras ganadoras en exposiciones en las ciudades socias.

3. WP3: Talleres Locales

- Abordar temas como técnicas de producción sostenible, certificación de calidad y potencial turístico.
- Dirigido a ciudadanos, especialmente a aquellos involucrados en industrias relacionadas con la sidra.

4. WP4: Reunión Internacional de mitad del Proyecto

- Evaluar los primeros resultados y alinear los talleres escolares con los objetivos del proyecto.
- Organizado junto a un evento agrícola en la República Checa.

5. WP5: Talleres Escolares

- Introducir a los jóvenes en la agricultura sostenible y el patrimonio cultural.
- Fomentar la conciencia y el interés a largo plazo entre las nuevas generaciones.

6. WP6: Reunión Internacional Final



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 33 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

- Resumir las lecciones aprendidas y proponer estrategias de colaboración futura.
- Combinar con un evento público para maximizar la visibilidad. Características Clave e Innovación
 - Dirigido a profesionales del sector (hombres y mujeres), jóvenes, autoridades locales y ciudadanos en general.
 - Fomenta la inclusión, especialmente de las mujeres, y promueve prácticas agrícolas sostenibles.
 - Aprovecha eventos culturales consolidados para maximizar la participación e impacto.
 - Crea recursos duraderos, como materiales de formación, videos y redes de colaboración.

Esta iniciativa es un ejemplo de cómo el patrimonio cultural puede contribuir a la sostenibilidad, la participación comunitaria y los valores de la UE, con la colaboración de municipios de España, Portugal, Italia, Estonia y la República Checa.

En la actualidad participan en el proyecto las ciudades y microrregiones de:

- Carrazeda de Ansiães -Portugal-
- Saint-Marcel -Italia-
- Mikroregion Chelcicko Lhenický -República Checa-
- Urruñe -Francia-
- Celje -Estonia
- Valleseco -Canarias, Estado español-
- Xixón -Asturies, Estado español-
- Cangues d'Onís, Estado español-
- Nava -Asturies, Estado español--
- Estando pendientes de completar documentación:
- Eastern Macedonia and Thrace -Grecia-
- Servoz -Francia-
- Kuartango -País Vasco-
- Cabildos de Gran Canaria y Tenerife, -Estado español-

El plazo para la presentación del proyecto ante la Unión Europea finaliza el próximo 27 de marzo, y ya se está procediendo a la presentación oficial, lo que dificulta que puedan incluirse más ciudades.

Sin embargo, en el espíritu de CIDEREU está que todos los miembros de Cider Cities puedan beneficiarse de dicho proyecto, por lo que serán invitados a participar en cuantas actividades se realicen dentro de los diferentes paquetes de trabajo a realizar, figurando con identidad propia en los mismos.

Considerando que Villaviciosa, ha sido históricamente y es clave en la cultura sidrera asturiana, como ha quedado de manifiesto con motivo del hito histórico que supone la declaración por la UNESCO como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Considerando que esta trayectoria se puede resumir del siguiente modo:

Desde José Antonio Caunedo, Caveda, Jovellanos en el siglo XVIII y escritores y técnicos posteriores, hasta llegar en el tiempo actual, al pormenorizado estudio sobre la sidra en Villaviciosa, "Sidra y lagares tradicionales en tierras de Maliayo", de Inaciu Hevia LLavona, y



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 34 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

tal y como se refleja en los múltiples estudios del impulsor, y base fundamental del logro de la declaración por la UNESCO, Luis Benito García Álvarez, **Villaviciosa ha sido clave en la historia sidrera de Asturias y de España, de un modo especial en su dimensión internacional y en el proceso de institucionalización de la sidra.**

Tal y como destaca, el Profesor Luis Benito García, si durante los siglos XVI y XVII, se constata una reseñable actividad sidrera en el municipio, siendo el pomológico el ramo agrícola más importante en el siglo XVIII, avanzado el siglo XIX, dos procesos impulsan y desarrollan de modo sustancial la producción de sidra en la segunda mitad de la centuria, la emigración a ultramar y el proceso de industrialización y urbanización. Y concluye que por éstas y otras muchas razones que expone, se debe considerar a Villaviciosa como uno de los núcleos esenciales de la historia y la cultura sidrera de Asturias.

Los hechos, a los que se ha referido los expertos con resumidamente, los siguientes:

-José Antonio Caunedo y Cuenllas, (1725-1802) , es considerado el primer autor que trató de manera específica el cultivo de la manzana y la elaboración de la sidra en Asturias.. Este sacerdote somedano, conoció la sidra tras ser destinado a la parroquia de San Juan Bautista de Amandi.

-La precursora y fundamental, labor de internacionalización y mejora de la comercialización y la promoción de la industria sidrera, destacando la centenaria sociedad Valle, Ballina y Fernández, con su conocida marca "El Gaitero", con su raíz y conexión indiana, que ha destacado además por extender su actividad al mundo de la cultura, como son buena muestra dos obras esenciales para la cultura sidrera; las esculturas urbanas de "La Manzanera" de Mariano Benlliure (1935) y "Exaltación de la Manzana" , de Eduardo Úrculo (1996), erigidas respectivamente en Villaviciosa, en honor a dos grandes de la historia sidrera como fueron, Obdulio Fernández Pando y José Cardín Fernández. Y cuya labor se mantiene en la actualidad con su Fundación, y la Colección Permanente y Bodega Histórica de El Gaitero, en su emblemático emplazamiento de La Espuncia.

-La creación en 1956, de la Estación Pomológica de Villaviciosa, origen con su evolución del actual Serida (Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario).

-Al año siguiente de la creación de la Estación Pomológica, la Diputación Provincial enviaría a sus técnicos, encabezados por su director, Sergio Álvarez Requejo (1930-2007), a un viaje de formación con estancias en los Inglaterra, Francia, Suiza y Estados Unidos. Aquí asistirían a la celebración del Apple Blossom Festival de Washington e, inspirándose en él, nació en 1960 el Festival de la Manzana de Villaviciosa. Cabe decir aquí, considero que obligadamente, que Villaviciosa y Asturias están en deuda con la obra de Sergio Requejo y sus colaboradores que impulsaron la Pomológica y este Festival, entre los que cabe citar por todos, a Esteban Díaz Campillo y Miguel Palacios Valderrama. Con el Festival, vino para quedarse, además, el slogan "Capital manzanera de España".

-La cultura sidrera de Villaviciosa está presente en la vida cotidiana y de un modo singular en la vida social del concejo. Buena prueba es que en el año 1971 se celebró aquí el Primer Concurso Provincial de Sidra Natural, que se mantiene hasta nuestros días, en las fechas de las Fiestas de la patrona de Villaviciosa, Nuestra Señora del Portal, ante la que cada año de celebración del Festival, se ofrece en bendición, la primera sidra que sale del llagar. O la Fiesta de la Sidra, y el Concurso de Escanciadores, ambos entre los más antiguos de Asturias, sin que pueda faltar una referencia al empuje actual de la sidra casero, que tiene en Villaviciosa en origen, tras la iniciativa del primer concurso en Sariegu, al principal concurso de sidra casero de Asturias, y desde 2016 al certamen regional, "Premios Mundo Collada", en recuerdo a otro de los fundamentales impulsores de la cultura sidrera.

-El Consejo Regulador de la Denominación de Origen (DOP) de la Sidra de Asturias, se constituyó en 2002 como organismo regulador de la producción de manzana y sidra de Asturias con tres áreas fundamentales, el control y certificación, la defensa de la marca



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 35 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

"Sidra de Asturias", y la promoción. Villaviciosa, por su histórica vinculación con la producción de manzana y de sidra, es sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de la Sidra de Asturias desde 2003. No habría sido posible este otro hito histórico, sin la labor investigadora del Serida, que arranca desde la citada labor precursora de la Estación Pomológica, y el esfuerzo de entendimiento y del sector sidrero y de cosecheros. Unido, quiero citarlo, al acierto de la gestión político-administrativa en la figura del entonces consejero, Santiago Menéndez de Lúcar.

-La labor anónima, callada, y siempre esforzada, de tantos paisanos y paisanes, de todas las parroquias de Villaviciosa, cosecheros y llagareros, que nos han permitido llegar hasta aquí.

Considerando la importancia fundamental en esta trayectoria del Festival de la Manzana, y que el Pleno de la Corporación acordó iniciar los trámites para la solicitud de su declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional, el pasado 10-10-2025

Y considerando, que el gobierno municipal viene impulsando, el reforzamiento y potenciación de la condición de Villaviciosa como una de los principales lugares de la Cultura Sidrera Asturiana, por su condición de Capital Manzanera de España, y con ello, el Festival de la Manzana, tal y como se ha reflejado en la celebración de las últimas ediciones del Festival, y con el reciente convenio de la Universidad de Oviedo, que ha posibilitado la publicación de la obra, **"HISTORIA DE LA CULTURA SIDRERA DE VILLAVICIOSA Y DEL FESTIVAL DE LA MANZANA"**, del Profesor de la Universidad de Oviedo, Dr. Luis Benito García Álvarez, director de la Cátedra de la Sidra, e impulsor de la declaración de la Cultura Sidrera Asturiana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO

De conformidad con todo ello y tras ratificar su inclusión en el orden del día de conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el voto favorable de la unanimidad de los presentes, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero. La adhesión del concejo de Villaviciosa LA RED EUROPEA DE CIUDADES DE LA SIDRA –RECS-, conforme a los Estatutos que se adjuntan.

Segundo. Solicitar la participación del Ayuntamiento de Villaviciosa en el proyecto "CITIZENS UNITED FOR INTANGIBLE HERITAGE OF APPLE AND CIDER CULTURE IN EUROPE" (CIDEREU).

Tercero.- Dado que la incorporación producirá sus efectos en el año 2026, incluir en el proyecto de presupuestos para ese año, la partida correspondiente conforme a los Estatutos para la financiación de dicha participación.

Cuarto.- Notifíquese la presente a la entidad gestora de la RED EUROPEA DE CIUDADES DE LA SIDRA –RECS-.

Debate

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, bueno, pues se trata de una red de cooperación de ciudades del ámbito europeo. Ya había, en este caso, varios concejos como, Nava, de Asturias, que se habían incorporado, y otros territorios del

ámbito de cultura sidrera de Europa, principalmente, y, por tanto, era del máximo interés. Era necesario que cuanto antes Villaviciosa, por todas las razones que se explican y que no se necesita mucho insistir, se incorporara a esta red que posibilitará a explorar relaciones de cooperación, pero también el acceso a distintos programas, y uno de ellos es el



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 36 de 37



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/01/2026 14:12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
13/01/2026 15:42



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35652R

que se indica, que tiene unas siglas en inglés y que se ha indicado, que supone también financiación europea, y en el que además de añadirnos, mediante la solicitud, la adhesión a los estatutos que constan en el expediente, que tiene también una cuota anual que se empezará a aportar en el ejercicio siguiente, por eso se indica que se deberá de incorporar en los próximos presupuestos de 2026, el importe que se establece de ingreso en la red europea, pero también se solicita la participación de Villaviciosa en ese proyecto europeo, en el que lidera el Ayuntamiento de Gijón, la Cámara de Comercio de Gijón y la Fundación Caja Rural de Gijón, en este caso, y que va a posibilitar que Villaviciosa esté participando con esas otras ciudades y municipios sidreros de Europa en ese proyecto europeo, que es por dos años, y que se explicita en la documentación que se incluyó en el expediente.

*¿Intervenciones sobre la propuesta?
¿Concejal no adscrita?*

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Bueno, mi voto va a ser un sí, pero me causa así gracia venir a votar al Pleno, esto y que salga en prensa hace tres días como que Villaviciosa ya está adherida sin haber pasado por el Pleno. Me gustaría que viniera un poquito más, que salga del Pleno, aunque ya sé que va a salir que sí la propuesta, pero por lo menos que nos enteremos, no por la prensa, sino aquí en el Pleno.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Grupo Popular?

Bueno, si sobre este punto lo único que tiene usted que decir es que le hace gracia, supongo que entre comillas, pues bueno, allá usted de nuevo, las presentaciones se hacen cuando se habla con los interlocutores, que son la otra parte que firma, según las indicaciones de esas personas, y probablemente en las fechas en que estemos, podrá entender usted que debiendo de formularse esto antes de acabar el año y estando el 30 de diciembre en este Pleno, pues a esas personas probablemente les plantearan al Ayuntamiento hacer una presentación en estos días. Yo creo que que se haga la presentación de ese proyecto y después se firme, se apruebe la firma del convenio, no tiene nada que ver con lo que usted está planteando. Es absolutamente normal que se presenten proyectos y cuestiones de manera pública a los medios de comunicación, aunque luego tengan una tramitación, en este caso, la aprobación por el Pleno, que por otra parte, si me apura usted por el importe económico y demás, este Alcalde podría haber hecho sin traerlo al Pleno, pero consideramos que cuestiones como incorporación a una red europea y demás, que son con permanencia en el tiempo, pues es mejor traerlo al Pleno, pero desde el punto de vista de competencia, este Alcalde tendría competencia, o bien junto a la Junta de Gobierno o mediante resolución para la aprobación sin necesidad de tenerlo al Pleno. Eso se lo aclaro para que conste en acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente levanta la sesión siendo las 18:39 horas, de todo lo cual como Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ACCN 2VEQ NXKQ 3EK2

Acta Pleno extraordinario 30/12/2025 - SEFYCU 91409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 37 de 37